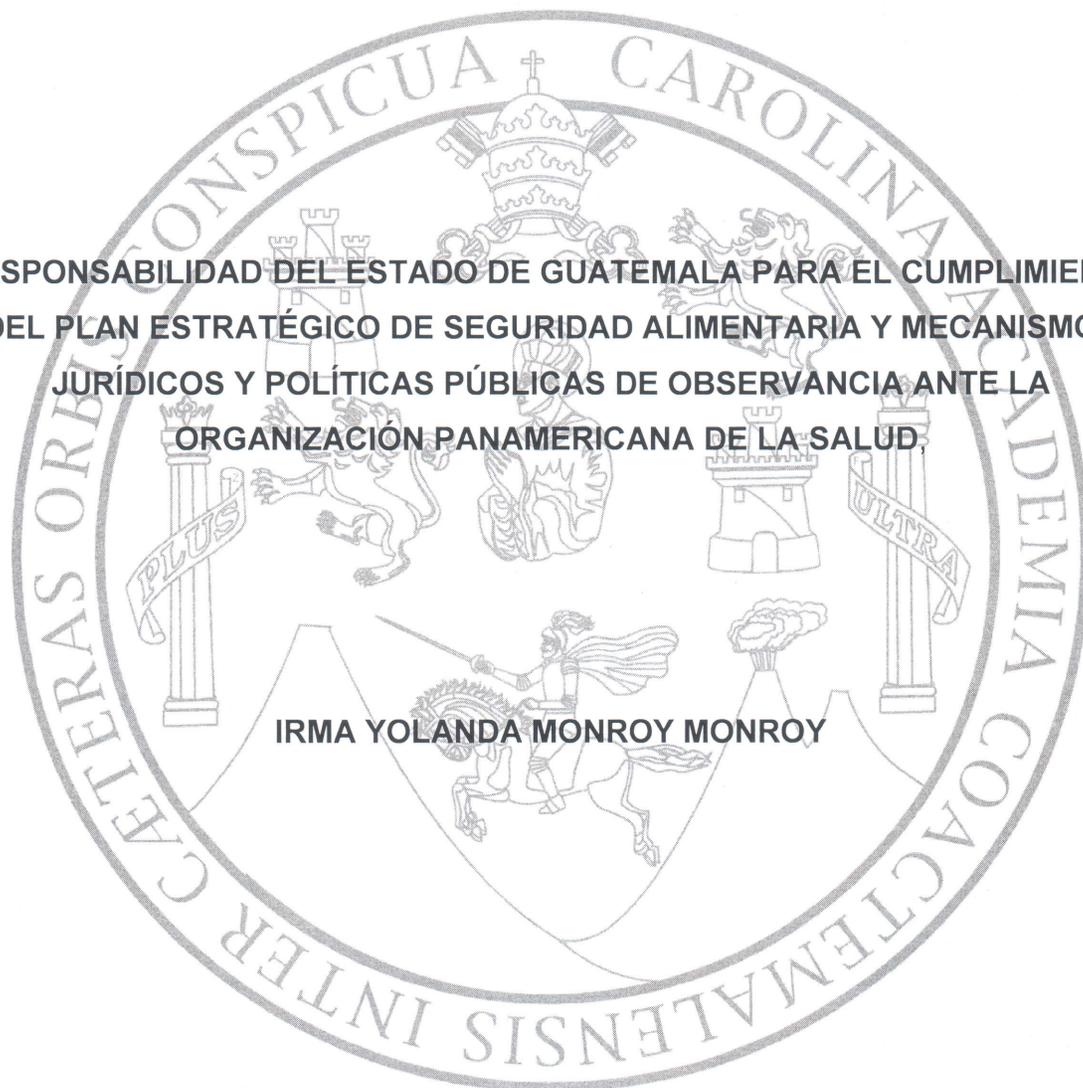


**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**RESPONSABILIDAD DEL ESTADO DE GUATEMALA PARA EL CUMPLIMIENTO
DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y MECANISMOS
JURÍDICOS Y POLÍTICAS PÚBLICAS DE OBSERVANCIA ANTE LA
ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD,**

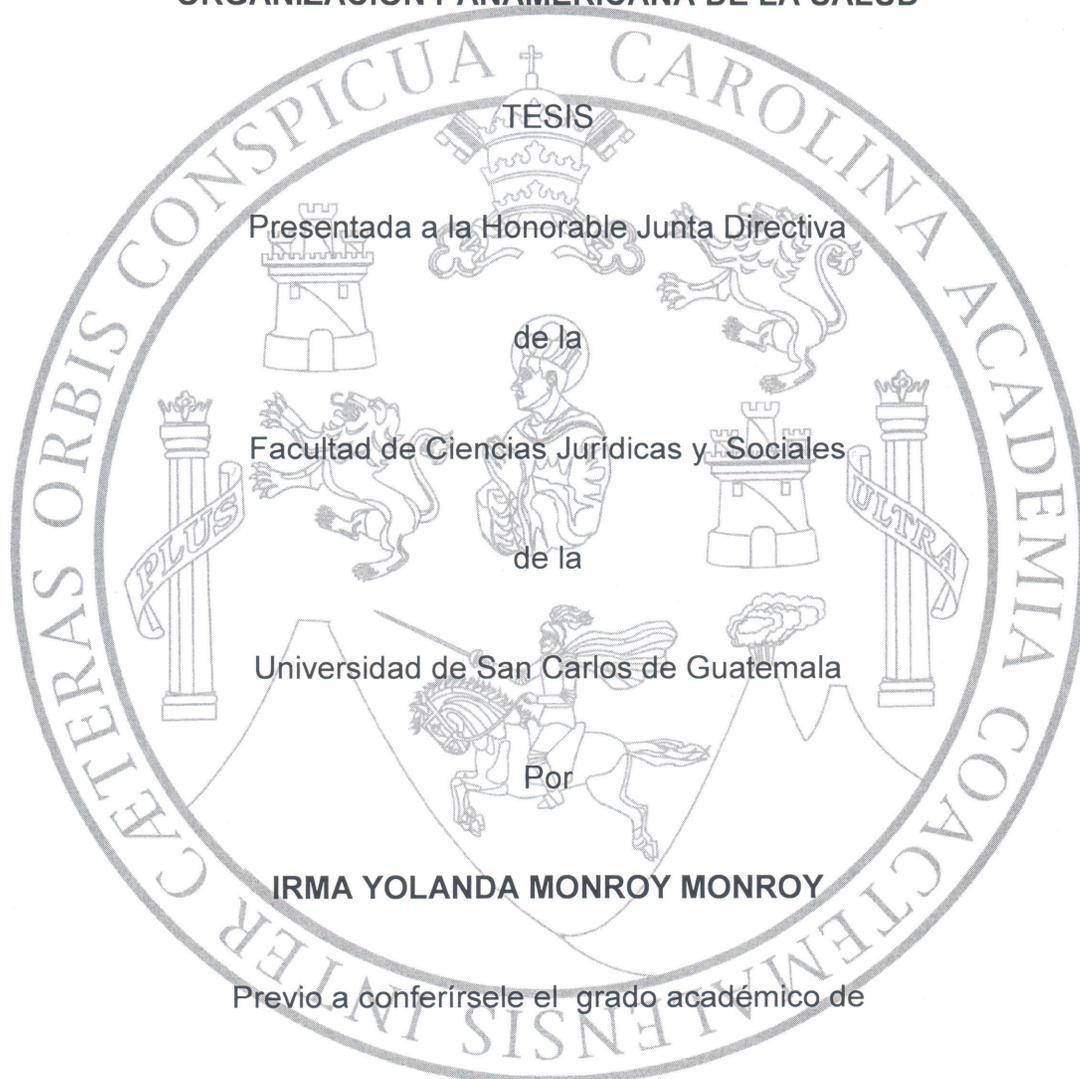
IRMA YOLANDA MONROY MONROY



GUATEMALA, ABRIL DE 2018

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**RESPONSABILIDAD DEL ESTADO DE GUATEMALA PARA EL CUMPLIMIENTO
DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y MECANISMOS
JURÍDICOS Y POLÍTICAS PÚBLICAS DE OBSERVANCIA ANTE LA
ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD**



TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

IRMA YOLANDA MONROY MONROY

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

Guatemala, abril de 2018

HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

DECANO:	Lic.	Gustavo Bonilla
VOCAL I	Lic.	Luis Rodolfo Polanco Gil
VOCAL II:	Licda.	Rosario Gil Pérez
VOCAL III:	Lic.	Juan José Bolaños Mejía
VOCAL IV:	Br.	Jhonathan Josué Mayorga Urrutia
VOCAL V:	Br.	Freddy Noé Orellana Orellana
SECRETARIO	Lic.	Fernando Antonio Chacón Urizar

RAZÓN: “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis”. (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).



Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Unidad de Asesoría de Tesis. Ciudad de Guatemala,
 28 de octubre de 2014.

Atentamente pase al (a) Profesional, MARCOS VINICIO CLARK ROSALES
 _____, para que proceda a asesorar el trabajo de tesis del (a) estudiante
IRMA YOLANDA MONROY MONROY, con carné 9621839,
 intitulado RESPONSABILIDAD DEL ESTADO DE GUATEMALA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN
ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y MECANISMOS JURÍDICOS Y POLÍTICAS PÚBLICAS DE
OBSERVANCIA ANTE LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD.

Hago de su conocimiento que está facultado (a) para recomendar al (a) estudiante, la modificación del bosquejo preliminar de temas, las fuentes de consulta originalmente contempladas; así como, el título de tesis propuesto.

El dictamen correspondiente se debe emitir en un plazo no mayor de 90 días continuos a partir de concluida la investigación, en este debe hacer constar su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, la conclusión discursiva, y la bibliografía utilizada, si aprueba o desaprueba el trabajo de investigación. Expresamente declarará que no es pariente del (a) estudiante dentro de los grados de ley y otras consideraciones que estime pertinentes.

Adjunto encontrará el plan de tesis respectivo.

DR. BONERGE AMILCAR MEJÍA ORELLANA
 Jefe(a) de la Unidad de Asesoría de Tesis



Fecha de recepción 15 / 11 / 2015. f)

Asesor(a)

Exerciciado
 Marcos Vinicio Clark Rosales
 ABOGADO Y NOTARIO



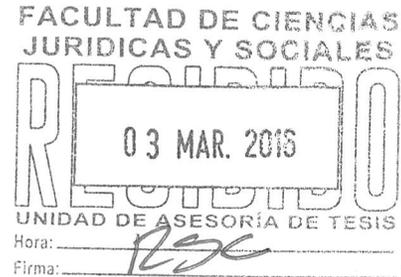


Lic. Marcos Vinicio Clark Rosales
ABOGADO Y NOTARIO
Colegiado No. 9646



Guatemala, 12 de febrero de 2016

Dr.
Bonerge Amílcar Mejía Orellana
Jefe de la unidad de asesoría de tesis
Facultad de ciencias jurídicas y sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala



Dr. Mejía:

De conformidad con la resolución de nombramiento de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, recaído en mi persona, me permito informar a usted que he revisado el trabajo de tesis de la bachiller **IRMA YOLANDA MONROY MONROY**, intitulado **RESPONSABILIDAD DEL ESTADO DE GUATEMALA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y MECANISMOS JURÍDICOS Y POLÍTICAS PÚBLICAS DE OBSERVANCIA ANTE LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD**, para lo cual me permito manifestar lo siguiente:

1. La tesis abarca un contenido científico y técnico, analizando jurídicamente lo fundamental que es la obligación del Estado de velar por el estricto cumplimiento de los objetivos y principios contenidos en el plan estratégico de seguridad alimentaria y nutricional.
2. La bachiller **IRMA YOLANDA MONROY MONROY**, en la elaboración de su tesis utilizó un lenguaje correcto y el contenido de la misma es de interés para la ciudadanía guatemalteca. El trabajo es un aporte científico tanto para los estudiantes, catedráticos y profesionales a quienes interese el tema. Dicho aporte merece ser tomado en cuenta por ser un impacto social, que afecta a toda la población.
3. Los métodos y técnicas utilizados por la sustentante para la elaboración de su tesis fueron acordes para el desarrollo de la misma. La sustentante utilizó el método analítico-sintético con los cuales determinó la importancia del derecho a la salud. Mediante el inductivo-deductivo estableció la realidad que viven las personas la cual



es por la desnutrición y la vulneración de este derecho humano que es la salud. Durante el desarrollo del presente trabajo utilizó las técnicas bibliográficas y la entrevista, con la cual obtuvo la información acorde para la elaboración de la tesis con datos actualizados.

4. No fueron necesarios cuadros estadísticos debido a que la investigación no lo amerita.
5. La conclusión discursiva planteada por la sustentante es acorde y se relaciona con el contenido de la tesis, en virtud que deja evidenciado que al Estado de Guatemala le falta mucho para cumplir con el mandato de velar por el bien común.
6. La bibliografía utilizada en la elaboración de la tesis es la adecuada y actualizada. De manera personal me encargué de guiar a la estudiante en los lineamientos de todas las etapas correspondientes al proceso de investigación científica, aplicando para el efecto los métodos y técnicas acordes para resolución de la problemática relacionada.
7. El trabajo de tesis efectivamente reúne los requisitos de carácter legal, por lo que me permito emitir **DICTAMEN FAVORABLE** de conformidad con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo treinta y uno (31) del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, de igual manera hago constar que con la estudiante Irma Yolanda Monroy Monroy, no me une ningún vínculo de parentesco dentro de los grados de ley.

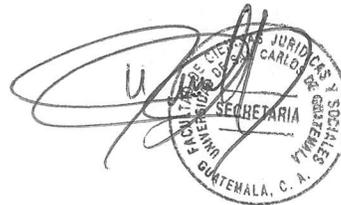
Atentamente,

Lic. Marcos Vinicio Clark Rosales
Asesor
Colegiado 9646

Licenciado
Marcos Vinicio Clark Rosales
ABOGADO Y NOTARIO



USAC
TRICENTENARIA
 Universidad de San Carlos de Guatemala



DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, 23 de junio de 2016.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis de la estudiante IRMA YOLANDA MONROY MONROY, titulado RESPONSABILIDAD DEL ESTADO DE GUATEMALA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y MECANISMOS JURÍDICOS Y POLÍTICAS PÚBLICAS DE OBSERVANCIA ANTE LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

WELM/srrs.

Lic. Daniel Mauricio Tejada Ayestas
 Secretario Académico



Lic. Avidán Ortiz Orellana
 DECANO





DEDICATORIA

A DIOS:

Por dar me el don de la sabiduría, la fortaleza necesarias para enfrentar cada etapa de mi vida y no desmayar.

A MIS PADRES:

Por darme la vida, quien con sus penas sacrificios, confianza y amor han sabido guiarme en especial agradezco a mi MADRE quien me motivo y aconsejo para culminar mis estudios y alcanzar este triunfo.

A MI HIJA:

Por ser la persona más importante de mi vida, gracias por la paciencia, por la comprensión y el apoyo para lograr este éxito. Te amo hija.

A MIS HERMANOS:

Por acompañarme en todo momento, por el apoyo incondicional que me brindaron en especial a Esmeralda Monroy gracias por todo.

A MIS MAESTROS:

A los licenciados SUPUT COJ Por sus consejos y valiosas enseñanzas, me serán de gran ayuda en mi vida profesional.

A MIS AMIGOS:

Por ser un gran apoyo para cumplir este sueño.

A:

La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales Por abrirme las puertas de tan gloriosa Universidad y brindarme formación en mi carrera profesional.

PRESENTACIÓN

Este informe contiene un análisis del plan estratégico de seguridad alimentaria y nutricional, como política de estado enfocado con el fin de erradicar la inseguridad alimentaria y nutricional de la república de Guatemala.

La investigación pertenece a la rama del derecho agrario; asimismo el ámbito geográfico al que pertenece la investigación es el departamento y municipio de Guatemala, pues es donde se encuentran la mayor cantidad de información; el periodo que comprende la investigación es entre los años 2014 y 2015, que es la base de donde surge la comprobación de la necesidad de crear una tipo jurídico que proteja a la sociedad más vulnerable a la desnutrición e inseguridad alimentaria.

El estudio fue el análisis de plan estratégico de seguridad alimentaria y nutricional, su ausencia en la legislación guatemalteca; el objeto de estudio de la investigación fue el plan estratégico de seguridad alimentaria y nutricional, para que la sociedad guatemalteca tenga un mayor acceso a la salud; el sujeto de estudio de la investigación fue la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional.

El aporte científico de la presente investigación es de suma importancia, puesto que analiza detenidamente el plan estratégico de seguridad alimentaria y nutricional, logrando establecer que en la práctica dicho plan es insuficiente para erradicar la desnutrición alimentaria de la sociedad guatemalteca.



HIPÓTESIS

La hipótesis se basó en que actualmente en Guatemala, existe el plan estratégico de seguridad alimentaria y nutricional creada y aprobada, por el Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria de fecha 1 de octubre del año 2011 y en efecto la hipótesis planteada consiste en establecer si dicho plan cumple con su finalidad para el cual fue creado que consiste en erradicar la desnutrición alimentaria de los guatemaltecos.

COMPROBACIÓN DE LA HIPÓTESIS

Luego del análisis del plan estratégico de seguridad alimentaria y nutricional, se comprobó la hipótesis a través de los métodos utilizados, entre los cuales se pueden encontrar los siguientes: el método analítico, que consistió en el estudio de los principios y objetivos contemplados en dicho plan, así como también en la doctrina existente, en virtud de ello se comprobó que el plan estratégico de seguridad alimentaria y nutricional es inadecuado para la realidad nacional; se utilizó el método sintético, a efecto de obtener la conclusión discursiva del presente trabajo de investigación, el que sirvió además para hacer congruente la totalidad de la investigación.

Con base a lo anterior, se pudo comprobar la hipótesis y determinar que es necesario reestructurar el plan estratégico de seguridad alimentaria y nutricional a efecto de dar cumplimiento con los objetivos y principios que contempla, y materializarlos para erradicar la desnutrición alimentaria en la sociedad guatemalteca, de esa cuenta el Estado cumple su fin constitucional de realizar el bien común.



ÍNDICE

	Pág.
Introducción.....	i

CAPÍTULO I

1. Seguridad alimentaria.....	1
1.1. Nociones básicas.....	1
1.2. Antecedentes.....	5
1.3. Definición legal.....	6
1.4. La desnutrición.....	8
1.5. Objetivos y metas del Estado.....	10
1.6. Inconsistencias legales.....	13

CAPÍTULO II

2. Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional.....	17
2.1. Antecedentes.....	17
2.2. Definición.....	19
2.2.1. Misión.....	20
2.2.2. Visión.....	21
2.2.3. Principios y valores.....	21
2.3. Marco político y legal.....	22
2.3.1. La Política Nacional de Seguridad Alimentaria Y Nutricional.....	23
2.3.2. La Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional.....	23
2.3.3. Derecho humano a la alimentación.....	24
2.4. Presupuesto de la Secretaria de Seguridad Alimentaria y Nutricional.....	25
2.5. Objetivos.....	26



Pág.

2.5.1. Estratégicos.....	26
2.5.2. Específicos.....	27

CAPÍTULO III

3. La Organización Panamericana de la Salud.....	29
3.1. Antecedentes.....	30
3.2. Organización.....	33
3.3. El derecho a la salud y los objetivos del milenio de la Organización Panamericana de la Salud.....	33
3.4. Principios generales y criterios estructurales de las políticas de la Organización Panamericana de la Salud.....	37

CAPÍTULO IV

4. Análisis del estratégico del plan estratégico de seguridad alimentaria y nutricional.....	41
4.1. Justificación.....	41
4.2. Propósito.....	42
4.3. Principios rectores.....	45
4.4. Finalidad.....	46
4.5. Análisis de plan.....	48

CAPÍTULO V

5. El Estado de Guatemala y el cumplimiento establecido en el plan estratégico de seguridad alimentaria.....	53
5.1. Antecedentes del Estado.....	53
5.2. Definición de Estado.....	56



	Pág.
5.3. Elementos del Estado.....	60
5.4. La importancia del cumplimiento del plan estratégico de seguridad alimentaria.....	61
CONCLUSIÓN DISCURSIVA.....	65
BIBLIOGRAFÍA.....	67

INTRODUCCIÓN

Por medio de la presente investigación se pretende analizar los principios y objetivos del plan estratégico de seguridad alimentaria y nutricional como política de Estado, sobre el hecho de si hay futuro o no; la alineación y articulación de planes, presupuestos, metas e indicadores de las instituciones ejecutoras, consecuencia de lo cual, en nuestro medio muchas veces no se presenta las atenciones mínimas que una sociedad debe recibir. Los derechos de todos los individuos de la sociedad guatemalteca, razón por la cual es necesario protegerlos en virtud que deja vulnerable el desarrollo de los guatemaltecos.

De lo anterior se planteó como hipótesis establecer si dicho plan cumple con su finalidad para el cual fue creado que consiste en erradicar la desnutrición alimentaria de los guatemaltecos. Y en consecuencia determinar si cumple con su finalidad para lo cual fue creado y aprobado.

El objetivo general fue analizar el plan estratégico de seguridad alimentaria y nutricional, la contribución del mismo para prestar el derecho a la salud a todos los habitantes del territorio de Guatemala en cumplimiento con el mandato constitucional.

Para obtener la información se utilizó la investigación bibliográfica, documental luego de lo cual a través del método sistemático deductivo, inductivo y analítico, fue posible establecer y entender la necesidad de reestructurar el plan estratégico de seguridad alimentaria y nutricional a efecto de dar cumplimiento con los objetivos y principios que contempla, y materializarlos para erradicar la desnutrición alimentaria en la sociedad guatemalteca.



El informe final de la tesis se redactó en cinco capítulos: estando el primero relacionado con inseguridad alimentaria en Guatemala; en el segundo capítulo, la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional; en el tercer capítulo, la Organización Panamericana de la Salud; en el cuarto capítulo, el análisis del plan estratégico; y como último capítulo, el Estado de Guatemala y el cumplimiento establecido en el plan estratégica de seguridad alimentaria y nutricional partiendo de sus antecedentes, definición, elementos del Estado y la importancia del cumplimiento de plan estratégico de seguridad alimentaria y nutricional, se hizo un breve análisis de los resultados de la investigación. Obviamente no se pretende agotar el tema sino, el que sustenta, tiene el ánimo de ayudar a encontrar mejores ideas y posiciones sobre el mismo.



CAPÍTULO I

1. Seguridad alimentaria

1.1. Nociones básicas

“La seguridad alimentaria y nutricional, el derecho a la alimentación, el hambre, la desnutrición, la malnutrición, cada una de ellas, desde un enfoque social, político y humano no deja de ser un epifenómeno, y por lo tanto se tendrá de cada uno de estos elementos tantos puntos de vista como actores se involucren.”¹

Ahora bien, para poder explorar la problemática de la seguridad alimentaria y nutricional desde los actores involucrados en el gobierno, pero con visión comunitaria se debe analizar el papel de los ministerios e instituciones, entre estos el Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación, el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, el Ministerio de Economía, el Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional, ya que son los que conforman el Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria.

La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 2º, regula que: “Es deber del Estado garantizarle a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona”. Los derechos humanos, garantizados en la misma Constitución Política de la República de Guatemala en el Título II,

¹ Procurador de los Derechos Humanos. **El rostro humano del hambre**. Pág.17

capítulos II y III que se refieren a los derechos civiles y políticos, así como. A los derechos sociales, ratifican que el fin supremo del Estado es la realización del bien común.

“En Guatemala, la pobreza y el acceso a una alimentación adecuada, se encuentran determinados por factores históricos y económicos inherentes a la estructura.”² La alta concentración de la riqueza, la extrema desigualdad que vive la sociedad, la falta de una política agraria y de desarrollo rural, así como la falta de fuentes de trabajo formal, salarios e ingresos insuficientes, han provocado grandes déficit acumulados de salud, nutrición, educación, vivienda y servicios básicos, a lo que se suma la discriminación y la exclusión étnica y las precarias condiciones de vida de la mayoría de las personas en Guatemala.

La Organización de las Naciones Unidas (ONU), ha venido construyendo desde su creación, el 24 de octubre de 1945, el marco jurídico y los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos para velar por el respeto, protección y realización efectiva de los mismos. Conforme ha avanzado la construcción del marco jurídico, se han creado órganos para plasmar en planes, programas y proyectos los objetivos iniciales. Han sido creados el Comité de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y la figura del Relator Especial de Naciones Unidas sobre el Derecho a la Alimentación, que han contribuido a la creación de metodologías para monitorear y evaluar la aplicación de los derechos económicos, sociales y culturales en cada uno de los Estados miembros de las Naciones Unidas y los derechos a la alimentación y seguridad alimentaria y nutricional.

² Comisión Sandford. **Pobreza conflicto y esperanza; un momento crítico para Centroamérica.** Pág. 1

La desigualdad provocada por estos factores es alta, el coeficiente de GINI para el consumo y el ingreso es de 48% y 57% respectivamente. “Guatemala está entre los países de mayor desigualdad del mundo; ello implica que la mayor parte de la población tenga ingresos bajos y una pequeña minoría altos ingresos.”³

En ese marco, “para el 2006, se determinó que el 51% de la población, constituido por 6 millones 625 mil 892 personas viven en condiciones de pobreza y cerca del 15.1% de la población que constituye alrededor de 1 millón 976 mil 604 personas viven en condiciones de extrema pobreza. Esta pobreza es predominantemente rural y más alta entre la población indígena. El problema prioritario en Guatemala es el alto nivel de desnutrición crónica que afecta a nivel nacional al 49.3% de los niños menores de 5 años.”⁴

Cabe mencionar también que la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), recomienda que cada persona consuma alimentos suficientes para mejorar el coeficiente de Gini, el cual es una medida de la desigualdad creada por el italiano Corrado Gini.

Se utiliza para medir la desigualdad en los ingresos, pero puede ser útil para medir cualquier forma de distribución desigual. Dicha medida varía de 0 a 1 en donde 0 corresponde a la perfecta igualdad (todos tienen los mismos ingresos) y 1 a la perfecta desigualdad (una persona tiene todos los ingresos y los demás ninguno), proporcionándose 2700 calorías diarias. Mediciones en otras regiones del mundo lo establecen en 2050 para niñas de 10 a

³ Procurador de los Derechos Humanos. **Op. Cit.** Pág.7

⁴ Instituto Nacional de Estadística. **Encuesta nacional de salud materno infantil 2010 (ENSMI).** Pág.6



13 años y para adolescentes de 13 a 17 años 2,300. Para varones de 10 a 13 años 2300 y de 13 a 17 en 2900, dependiendo del peso del individuo o niño.

Lo anterior permite conocer las necesidades mínimas de los guatemaltecos y guatemaltecas sobre nutrición, aunque debiera de pensarse en no conformarse con lo mínimo necesario para la sobrevivencia nutricional, sino tener niveles de alimentación que provean de las calorías, vitaminas, carbohidratos, proteínas y minerales suficientes para garantizar la seguridad alimentaria y llevar una vida sana a través de una nutrición suficiente y equilibrada para diferentes edades. También en los niveles mínimos de ingresos necesarios para cubrir las canastas básicas de alimentos y vital.

El hambre en el mundo según el objetivo de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación (CMA), consistente en reducir a la mitad el número de personas subnutridas en el mundo para el 2015, pero esto por ejemplo para Guatemala es cada vez más difícil de alcanzar y también para algunos países que viven el desarrollo.

Según las estimaciones más recientes de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación –FAO-, el número de personas hambrientas en el mundo era de 923 millones en 2007, 80 millones más desde el período de referencia 1990-92.

Las estimaciones a largo plazo (según datos disponibles hasta 2003-05) muestran que algunos países iban por el buen camino para alcanzar el objetivo de la CMA y la meta de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) antes del aumento de los precios; sin embargo, incluso estos países han sufrido retrocesos.



1.2. Antecedentes

El Congreso de la República de Guatemala decretó en el 2005, el establecimiento del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SINASAN) y la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia (SESAN), mediante el Decreto número 32-2005 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, considerando la Seguridad Alimentaria y Nutricional como una política de Estado en Guatemala, que incorporó aspectos como la soberanía alimentaria, el principio de precaución frente a los organismos genéticamente modificados, descentralización de la información sobre seguridad alimentaria y nutricional y alerta temprana entre otros temas importantes.

Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, enmarcada en los derechos económicos, sociales y culturales, recoge específicamente el derecho a la Seguridad Alimentaria y Nutricional, lo cual convirtió a Guatemala en uno de los pocos países del mundo que lo han incorporado a su ordenamiento jurídico.

Esta plataforma permitió la articulación de las instituciones del Estado relacionadas con el tema de forma integral, dando origen al Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CONASAN), con la coordinación y planificación técnica de la SESAN, comprometiéndolo a las autoridades de los ministerios, secretarías y organismos que lo conforman, a cumplir con su responsabilidad operativa y ejecutiva en cuanto al impulso de los planes, programas, proyectos y presupuesto se refiere, manteniendo una coordinación estrecha con el Sistema de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural para alcanzar la cobertura a todo nivel.

Mediante esta ley, la Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN), se convierte en un derecho y el Estado tiene la obligación de velar por su cumplimiento. La SAN, como todo derecho, es aplicable a todas las personas, sin discriminación de raza, estatus socioeconómico, edad ni sexo; según la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, “toda persona tiene derecho a gozar de acceso físico, económico y social, oportuna y permanentemente a una alimentación adecuada, con pertinencia cultural, preferiblemente de origen nacional, así como a su adecuado aprovechamiento biológico, para mantener una vida saludable y activa.”⁵

1.3. Definición legal

El derecho a la alimentación debe ser considerado un derecho humano fundamental, ya que de la alimentación adecuada depende el desarrollo real de un Estado; así lo establece el preámbulo tanto del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales como del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, donde se determina que: “Con arreglo a la Declaración Universal de los Derechos humanos, no puede realizarse el ideal del ser humano libre, liberado del temor y de la miseria, a menos que se creen las condiciones que permitan a cada persona gozar de sus derechos económicos, sociales y culturales, tanto como de sus derechos civiles y políticos”.

Es el derecho que tienen todos los guatemaltecos al acceso, individual o colectivamente, de manera regular y permanente, a una alimentación cuantitativa y cualitativamente adecuada y suficiente, y a los medios necesarios para producirla, de forma que se corresponda con las

⁵ Procurador de los Derechos Humanos. **Op. Cit.** Pág.12

tradiciones culturales de cada población y que garantice una vida física y psíquica satisfactoria y digna, como obligación primaria del Estado.

Según la Ley del Sistema Nacional de la Seguridad Alimentaria y Nutricional, toda persona tiene el derecho de tener acceso físico, económico y social, oportuna y permanentemente a una alimentación adecuada, con pertinencia cultural, preferiblemente de origen nacional, así como a su adecuado aprovechamiento biológico, para mantener una vida saludable y activa.

La Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, en el Artículo 15 inciso j), establece que el Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CONASAN), entre sus atribuciones, deberá: “conocer, analizar y proponer correctivos a las políticas y estrategias en materia de Seguridad Alimentaria y Nutricional, sobre la base de las recomendaciones que anualmente emitirá el Procurador de los Derechos Humanos en relación con el respeto, protección y realización progresiva del derecho a la Seguridad Alimentaria y Nutricional”.

Mediante esta ley, la Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN), se convierte en un derecho fundamental del ser humano y el Estado de Guatemala tiene la obligación de velar por su cumplimiento, esto al tenor de lo establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala. La seguridad alimentaria y nutricional como todo derecho, no tiene interpretación, es aplicable a todas las personas por igual, sin ningún tipo de distinción, toda vez que está establecida como un deber fundamental del Estado, razón por la que es de índole general.

1.4. La desnutrición

Guatemala, es el caso más dramático en cuanto a la situación de subnutrición que padecen sus habitantes, pues experimenta la tasa de crecimiento de hambre más alta en toda la región latinoamericana, incrementando su población desnutrida de 1.4 millones a 2.9 millones de personas entre 1992 y 2001.

La desnutrición crónica en el país afecta al 49.3% de la población menor de 5 años, incrementándose a 57.1% entre los infantes de entre 12 y 23 meses de edad, existiendo departamentos y municipios en donde llega a alcanzar de 70% al 75%. Al igual que la pobreza y como consecuencia de ella, esta desnutrición es mayor en el área rural, entre los niños y niñas indígenas.

En 2002, la desnutrición según baja talla para la edad en menores de 5 años fue mayor en el área rural (6 de cada 10 niños) que en la urbana (4 de cada 10), en hogares indígenas (7 de cada 10) que en no indígenas (4 de cada 10) y en niños con madres sin educación formal (7 de cada 10 niños) que en niños con madres con estudios secundarios y superiores (2 de cada 10). La información por región, indica que hay una polarización entre los niveles reportados en la región metropolitana (4 de cada 10) y los que se consignan en las regiones norte (6 de cada 10), noroccidente (7 de cada 10) y suroccidente (6 de cada 10) del país.

“La situación del bajo peso para la edad de los menores de 5 años en el 2002 refleja el mismo patrón de contrastes, aunque la magnitud de las diferencias entre grupos es menor: la prevalencia mayor en el área rural (3 de cada 10 niños) que en la urbana (2 de cada 10),

en familias indígenas (3 de cada 10) que en no indígenas (2 de cada 10), en niños con madres sin educación formal (3 de cada 10) en comparación con los de madres con estudios secundarios y superiores (1 de cada 10).”⁶

Las Encuestas Nacionales de Salud Materno Infantil -ENSMI- de 1995, 1998 y 2002 muestran la prevalencia de enfermedades respiratorias. Igual cosa ocurre con la población urbana que depende casi exclusivamente de los salarios y de las condiciones de empleo, pues hay una relación directa entre los salarios, ingresos y el costo de las necesidades básicas con el estado nutricional de las personas y familias.

La interrelación que existe entre nutrición y educación es determinante o factor importante para promover un óptimo estado nutricional; en ese sentido, en Guatemala, según la Encuesta Nacional de Salud Materno Infantil 2002, es tres veces mayor en aquellos hogares cuyas madres no han recibido una educación primaria. Esta educación incluye las prácticas necesarias para una adecuada preparación y manipulación de los alimentos, así como para su distribución entre los miembros de las familias.

Para atenuar esa situación, la población guatemalteca ha establecido sus propias estrategias, pero principalmente se ha refugiado en la economía informal, en la economía subterránea y en la migración interna e internacional. Ello se desprende del alto índice de población que se encuentra en el sector informal, la inseguridad ciudadana derivada de la pobreza y extrema pobreza, en que más del 10% de la población guatemalteca se encuentra en calidad de inmigrante, la mayoría ilegalmente, en Estados Unidos.

⁶ Secretaría de Planificación y Programación. **Informe anual 2009, política de desarrollo social y población**, Pág.3

Es por ello que la Seguridad Alimentaria Nutricional (SAN), se ha transformado en un objetivo, una estrategia y una política de Estado de combate a la pobreza para la región centroamericana y en Guatemala, contando con el apoyo al más alto nivel político a través de las directrices y resoluciones que aprobaron los Ministros de Salud y los Presidentes de Centroamérica en las Cumbres Presidenciales a partir de 1993. Sin embargo, estas medidas pueden parecer insuficientes para resolver la problemática de la pobreza e inseguridad alimentaria y nutricional.

“La pobreza, que genera la insuficiente disponibilidad alimentaria, es un problema estructural que no se solucionará hasta que la persona o la familia tengan ingresos suficientes y dignos para resolverla, lo cual requiere que el Estado tome medidas para remediar tal situación, como abatir la discriminación racial contra las comunidades indígenas y contra la mujer, especialmente la mujer indígena, reconociendo sus derechos, especialmente el acceso a los recursos productivos y el de la propiedad de estos recursos.”⁷

1.5. Objetivos y metas del Estado

“Los objetivos y metas de desarrollo del milenio, de manera resumida, se refieren a las siguientes temáticas:

Objetivo 1: Erradicar la pobreza y extrema pobreza y el hambre, es decir, reducir a la mitad entre 1990 y 2015 la proporción de personas cuyo ingreso es menor de un dólar diario, para

⁷ Comisión Sandford. **Op. Cit.** Pág. 2



lo cual se debe reducir a la mitad entre 1990 y 2015 el porcentaje de personas que padezcan hambre.

Objetivo 2: Lograr la enseñanza primaria universal, velar porque para el 2015, los niños y niñas de todo el mundo puedan terminar un ciclo completo de enseñanza primaria.

Objetivo 3: Promover la igualdad entre los sexos y la autonomía de la mujer o Meta, eliminar las desigualdades entre los géneros en la enseñanza primaria y secundaria, preferentemente para el 2005 y en todos los niveles de la enseñanza antes del fin de 2015.

Objetivo 4: Reducir la mortalidad de la niñez o Meta, reducir en dos terceras partes, entre 1990 y 2015, la mortalidad de los niños menores de 5 años.

Objetivo 5: Mejorar la salud materna o Meta, reducir entre 1990 y 2015, la mortalidad materna en tres cuartas partes.

Objetivo 6: Combatir el VIH/SIDA, el paludismo y otros males o Meta, haber detenido y comenzado a disminuir para el 2015, la propagación del VIH/SIDA o meta, enfermedades graves.

Objetivo 7: Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente o meta, incorporar los principios de desarrollo sostenible en las políticas y los programas nacionales e invertir la pérdida de

recursos del medio ambiente o meta. 7.2 Reducir a la mitad, para el 2015, el porcentaje de personas que carezcan de acceso a agua potable.”⁸

Sobre el objetivo uno y los datos recabados, señalan que hubo una pequeña reducción de la extrema pobreza entre 2002 y 2006 de 15.6 % a 15.1% de la población, apenas una reducción de medio punto porcentual, que en esta última encuesta constituirían alrededor de 1 millón 976 mil 604 personas. La población que vive en extrema pobreza, que soportan el hambre, son en cifras relativas menos en 2006 que en la encuesta anterior, pero en cifras absolutas continuaron aumentando.

Debe señalarse que en el combate a la pobreza debe tomarse en cuenta su reducción, no sólo de manera global, sino también atacando esta problemática en los distintos segmentos de población, pues es conocido que la pobreza y extrema pobreza es mayor en el área rural y entre la población indígena, que en el área urbana y población mestiza.

Es difícil pensar que se pueda alcanzar la meta establecida en Guatemala si no se realiza un esfuerzo extraordinario en los casi ocho años que quedan para alcanzarla. Sin embargo, no se debe renunciar a ella.

Para cumplir esta meta en Guatemala se necesita mejorar el “marco jurídico, fortalecer la institucionalidad del Estado encargado de impulsar políticas sostenibles, la sensibilización y concientización de la población para contribuir a la conservación y rescate del medio

⁸ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. **Objetivos y metas de desarrollo del milenio.** Pág. 4

ambiente. En las actuales circunstancias parece difícil alcanzar la meta. Igual situación ocurre con la disponibilidad de agua potable.”⁹

El Estado de Guatemala tiene ante sí una ardua tarea para lograr el cumplimiento de los objetivos y metas del milenio. En esta carrera contra el tiempo para alcanzarlas parece que se quedaría corto en algunas de ellas, sobre todo las relacionadas con el derecho a la alimentación y a la seguridad alimentaria y nutricional, pero tiene la obligación de esforzarse al máximo para reducir las grandes desigualdades y rezagos sociales acumulados por la imprevisión y negligencia mantenida en el pasado.

1.6. Inconsistencias legales

La Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, en las disposiciones generales, establece el concepto de Seguridad Alimentaria y Nutricional SAN-, la prohibición de discriminación, la disposición de asumir la SAN como política de Estado; que los principios que la deben regir son los de solidaridad, transparencia, soberanía alimentaria, titularidad, integralidad, equidad, sostenibilidad, precaución sobre los alimentos genéticamente modificados, descentralización y participación ciudadana.

Lo anterior genera un marco teórico importante para el abordaje de la seguridad alimentaria y nutricional y el impulso de estrategias, planes, programas y proyectos de SAN. En el preámbulo de la Ley, en el espíritu de la misma y en el concepto expresado en el Artículo 1 se incorpora el enfoque de derecho cuando se expresa que es un derecho de todos los

⁹ Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales. **Informe ambiental del Estado de Guatemala**. Pág. 8

guatemaltecos acceder a una alimentación que satisfaga sus necesidades nutricionales y sociales, condición fundamental para el logro del desarrollo integral de la persona y de la sociedad en su conjunto, lo cual es un aspecto relevante. El enfoque de derecho incorpora el respeto, la protección y realización progresiva de la Seguridad Alimentaria y Nutricional. El garante, el Estado, no puede ignorarlo y los funcionarios no pueden obviarlo pues nadie puede declararse ignorante de la Ley.

También se menciona que se hace necesario mejorar las condiciones que permitan superar la inseguridad alimentaria y nutricional en que se encuentra la población guatemalteca, ya que las mismas representan un serio obstáculo para el desarrollo social y económico del país, especialmente en el área rural y en los grupos urbano marginal e indígenas.

Se hace notar que la Ley es un compensador social que, cuando se ratificó el DRCAFTA en el Congreso de la República de Guatemala, se planteó de esa manera; lo que podría haber incidido en que se apresurara el proceso de aprobación, con lo cual quedaron fuera algunos elementos novedosos sobre el derecho a la alimentación que fueron aprobados por el Comité de Seguridad Alimentaria de la FAO en 2004 por todos los países miembros.

El Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SINASAN), se crea con sus niveles de dirección y decisión política (CONASAN), nivel de coordinación y planificación técnica (SESAN) y nivel de ejecución con los entes involucrados en el tema, todas ellas conformadas por instancias de gobierno y de la sociedad guatemalteca y con el apoyo técnico y financiero de la cooperación internacional. Se señalan los objetivos del SINASAN, del Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CONASAN), de la Secretaría



de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (SESAN) y del Secretario de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República.

También se analiza su naturaleza, su estructura y la responsabilidad de los delegados y del Secretario, sus atribuciones, los requisitos para optar a ese cargo y una serie de disposiciones sobre las sesiones ordinarias y extraordinarias, planes coyunturales y operativos. Por la misma Ley se crea la Instancia de Consulta y Participación Social - INCOPAS-, para recibir aportes técnicos e instrumentar acciones cuando sea requerido por la SESAN y el Grupo de Instituciones de Apoyo.

Con estos instrumentos creados por la Ley, se puede iniciar un proceso de combate a la pobreza, a la inseguridad alimentaria y por la realización progresiva del derecho a la alimentación y de seguridad alimentaria y nutricional, si hay una compenetración de la gran responsabilidad de las instituciones, los funcionarios y empleados de éstas para hacerlo funcional.



CAPÍTULO II

2. Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional

La Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (SESAN) es el órgano de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SINASAN), tiene la responsabilidad como dicho órgano, de concertar la operación interministerial del Plan Estratégico de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN). Asimismo tiene que organizar aquellos programas y proyectos que realizan otras instituciones gubernamentales en dicha materia. La SESAN obedece y ejecuta las directrices y lineamientos trazados por el Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CONASAN), también tiene la demanda de presentar las políticas concernientes a su materia a dicho rector del SINASAN, para su aprobación.

2.1. Antecedentes

Desde 1976 se han realizado esfuerzos para tratar el problema de la desnutrición y subalimentación. En muchas oportunidades se elaboraron planes de alimentación y nutrición por lo cual fueron creadas instancias coordinadoras que no fructificaron por falta de decisión política necesaria y por carecer de un desarrollo metodológico con enfoque multisectorial. En 1990, la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República (SEGEPLÁN) integró un grupo focal para la creación de un Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, el cual produjo el Plan de Acción de Alimentación y Nutrición 1993-1996. Seis años después se realizó el seminario-taller el Gobierno y la Sociedad Civil en el



Análisis de la Seguridad Alimentaria-Nutricional en Guatemala y como resultado se estableció una agenda de trabajo y se consolidó la Comisión Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CONASAN). Ese mismo año, la CONASAN elaboró la propuesta de la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional y el Plan de Acción en Alimentación y Nutrición 1996-2000 y un marco institucional para su implementación.

De tal manera que en el año de 1997, el Gobierno aprobó la Política y el Sistema de Seguridad Alimentaria Nutricional estableciéndose objetivos y líneas de acción; posteriormente, cada ministerio definió sus propias metas dentro de un Plan de Acción de Política de SAN con el fin de acelerar y contribuir de una mejor manera..

A partir del año 2000 se reiniciaron acciones en esta materia al formularse la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional bajo la conducción del Gabinete Social de la Presidencia. En el año de 2001 se aprobó en segunda lectura la Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional, la que promovía la creación del Consejo de Seguridad Alimentaria y Nutricional como ente responsable de la coordinación intersectorial. La propuesta de ley presentada al Congreso de la República de Guatemala, en ese sentido fue modificada sustancialmente y ya no fue aprobada, tal como se pretendía en ese entonces.

En año 2002 se emitió el Acuerdo Gubernativo número 55-2002 por medio del cual se crea el Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CONSAN), dependencia directa de la Presidencia de la República de Guatemala, responsable de impulsar las acciones de la política que tienda a combatir la inseguridad alimentaria, la pobreza extrema y fortalecer la seguridad alimentaria y nutricional del país. En ese mismo año, se disuelve el CONASAN

y se crea el Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional adscrito al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, mediante el Acuerdo Gubernativo Número 90-2003.

Paralelamente a los esfuerzos gubernamentales, diferentes sectores de la sociedad civil presentaron una serie de propuestas para la elaboración de una política de seguridad alimentaria y nutricional. De tal manera que destaca la Declaración de Atitlán en la que los pueblos Indígenas de América latina fijaron su postura sobre la cuestión alimentaria, en abril del año dos mil dos. En ese orden ideas es importante resaltar los esfuerzos gubernamentales.

El 6 de abril del año 2005 se aprobó la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, Decreto 32-2005 del Congreso de la República de Guatemala, el cual crea el Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SINASAN) así como el Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CONASAN) y la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (SESAN).

2.2. Definición

La Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional -SESAN- conforme el Artículo 20 del Decreto Número 32-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, es el ente coordinador del Sistema nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional y tendrá la responsabilidad de la coordinación operativa interministerial del Plan Estratégico de Seguridad Alimentaria y Nutricional -POASAN-, así como de la articulación y ejecución de los programas y proyectos de las distintas

SAN-, así como de la articulación y ejecución de los programas y proyectos de las distintas instituciones nacionales e internacionales vinculados con la Seguridad Alimentaria y Nutricional del país.

Derivado de lo anterior se puede decir que es el: “órgano de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SINASAN), tiene la responsabilidad como dicho órgano, de concertar la operación interministerial del Plan Estratégico de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN). Asimismo tiene que organizar aquellos programas y proyectos que realizan otras instituciones gubernamentales en dicha materia. La SESAN obedece y ejecuta las directrices y lineamientos trazados por el Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CONASAN), también tiene la demanda de presentar las políticas concernientes a su materia a dicho rector del SINASAN, para su aprobación a efecto de materializarlo.”¹⁰

2.2.1. Misión

“Ser la institución responsable de la coordinación, integración y monitoreo de intervenciones de seguridad alimentaria y nutricional entre sector público, sociedad y organismos de cooperación internacional para optimizar los esfuerzos y recursos, con el fin de lograr un mayor impacto en el país.”¹¹

¹⁰Díaz, Jurguentt, **Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional**. http://web.archive.org/web/http://www.sesan.gob.gt/ley_del_sinasan.html (5 de diciembre 2015).

¹¹ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. **Ob. Cit.** Pág. 55

2.2.2. Visión

“Que la población guatemalteca, alcance su máximo potencial, basado en una seguridad alimentaria y nutricional sostenible para el logro de una vida plena y productiva, siendo esto un compromiso asumido por toda la sociedad, de esa cuenta el Artículo 1 de la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que el Estado debe garantizar el bien común.”¹²

2.2.3. Principios y valores

Los principios y valores están determinados y definidos en el Plan Estratégico de SESAN y regidos por la Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional (POLSAN). Están orientados a la importancia del hacer y deber ser de la institución, que promueven un fuerte compromiso para el logro de la política de Seguridad Alimentaria y Nutricional. A su vez son los que guían el quehacer de la Secretaría para la implementación del Plan Estratégico.

De tal manera que su aplicación responde al propósito de lograr, el derecho de la población a tener en todo momento el acceso físico y económico a suficientes alimentos inocuos y nutritivos, para satisfacer sus necesidades nutricionales, de acuerdo a sus valores culturales y con equidad de género, a fin de llevar una vida activa y sana para contribuir al desarrollo humano, sostenible y el crecimiento económico y social de Guatemala, los principios y valores más importantes podemos mencionar los siguientes:

¹² *Ibíd.* Pág. 56



- a. Transparencia.
- b. Equidad y respeto.
- c. Solidaridad.
- d. Disciplina.
- e. Honestidad.
- f. Excelencia.
- g. Mística de trabajo.

2.3. Marco político y legal

La Constitución Política de la República de Guatemala en el Artículo 2 preceptúa lo siguiente:

“Deberes del Estado. Es deber del Estado garantizarle a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona.” Por su parte el Artículo 94 de la Constitución Política de la República de Guatemala preceptúa: “Obligación del Estado, sobre salud y asistencia social.

El Estado velará por la salud y asistencia social de todos los habitantes. Desarrollará, a través de sus instituciones, acciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, coordinación y las complementarias pertinentes a fin de procurarles el más completo bienestar físico, mental y social.

De la transcripción de los Artículos anteriores se puede inferir que el sustento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional -SINASAN- y la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional -POLSAN-.

2.3.1. La Política Nacional de Seguridad Alimentaria Y Nutricional

Es el marco teórico de la Seguridad Alimentaria y Nutricional del Estado de Guatemala, define conceptos fundamentales y no representa un enfoque sectorial, sino un esfuerzo de integración y coherencia de todas las iniciativas realizadas por múltiples actores nacionales. La Política de seguridad alimentaria nacional –SAN-, se asume como una política de Estado con enfoque integral, dentro del marco de las estrategias de reducción de pobreza y de las políticas globales, sectoriales y regionales, vinculadas con la realidad nacional.

La política nacional de seguridad alimentaria y nutricional –POLSAN- establece los principios rectores, ejes temáticos, estrategias y lineamientos generales para orientar las acciones de las diferentes instituciones que desarrollan actividades para promocionar la Seguridad Alimentaria y Nutricional de la población guatemalteca.

2.3.2. La Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional

La Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional -SINASAN- fue aprobada por el Congreso de la República de Guatemala mediante el Decreto Número 32-2005. Dicha ley conceptualiza la seguridad alimentaria y nutricional y se constituye en el marco normativo que permite facilitar y mejorar las condiciones para reducir la Inseguridad Alimentaria y Nutricional -INSAN- en la que se encuentra una proporción significativa de la población guatemalteca, esto con el fin de velar por el bien común de la población.

En efecto, la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional proporciona una orientación institucional estratégica de organización y coordinación para priorizar, jerarquizar, armonizar, diseñar y ejecutar acciones de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN); crea el Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional-CONASAN ente rector del SINASAN, así como la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional –SESAN-.

2.3.3. Derecho humano a la alimentación

La Declaración Universal de los Derechos Humanos en 1948 reconoce y garantiza el Derecho Humano a la Alimentación. El Artículo 25 preceptúa: “Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud, el bienestar y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios...”

Complementariamente en 1966, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) fue aprobado y abierto a la firma, ratificación y adhesión mediante la resolución 2200 A (XXI) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, después de casi 20 años de debates sobre su contenido. El Pacto entró en vigor el 3 de enero de 1976.

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales contiene algunas de las disposiciones jurídicas internacionales más importantes para el establecimiento de los derechos económicos, sociales y culturales, comprendidos los derechos relativos al trabajo en condiciones justas y favorables, a la protección social, a un nivel de vida adecuado, a los



nivel de vida adecuado, a los niveles de salud física y mental más altos posibles, a la educación y al goce de los beneficios de la libertad cultural y el progreso científico.

Cabe resaltar que Guatemala ha ratificado numerosos convenios y tratados internacionales que obligan al Estado a respetar, proteger y garantizar los derechos humanos. Dichos compromisos implican un importante marco de referencia que posibilita la promoción de acciones encaminadas a hacer valer los Derechos Humanos en toda su integralidad.

2.4. Presupuesto de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional

El presupuesto de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional –SESAN-, tiene su fundamento en los Artículos del 37 al 40 del Decreto 32-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria.

Además el Artículo 37 del mismo cuerpo legal, le asigna específicamente a cada una de las Instituciones gubernamentales que forman parte del Consejo Nacional de Seguridad Alimentario y Nutricional -CONASAN-, contemplará en la planificación de su presupuesto ordinario, la asignación de recursos para la ejecución de programas, proyectos y actividades que operativicen la política, con sus respectivos planes estratégicos.

El Artículo 38 del mismo cuerpo legal preceptúa: “Asignación presupuestaria específica. El Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección Técnica del Presupuesto, debe incluir en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada Ejercicio Fiscal, la asignación del medio punto porcentual (0.5%), específicamente para programas y



proyectos de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la población en pobreza y pobreza extrema, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Número 32-2001, Reforma a la Ley de Impuesto al Valor Agregado, de fecha 26 de julio de 2001, lo que no debe interpretarse como el techo presupuestario asignado a las actividades de seguridad alimentaria y nutricional. Estos recursos financieros serán destinados a los ministerios e instituciones que el Consejo Nacional de Seguridad Alimentario y Nutricional -CONASAN- defina de acuerdo a las responsabilidades sectoriales e Institucionales que el Plan Estratégico establezca.”

El Ministerio de Finanzas Públicas, en oficio No. 786 de fecha 09 de julio del año en curso, remite los techos presupuestarios de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional -SESAN- para los años 2015 al 2017, que ascienden para el año 2015, Noventa Millones Ciento Noventa y Un Mil Trescientos Treinta y Cinco Quetzales (Q.90, 191,335.00), con diferentes fuente de financiamiento.

2.5. Objetivos

A continuación se desarrollan los objetivos estratégicos y los objetivos específicos:

2.5.1. Estratégicos

Que el Plan Operativo de la Seguridad Alimentaria y Nutricional (POASAN), a cargo de las instituciones ejecutoras del Plan del Pacto Hambre Cero, se elabore y ejecute de forma más efectiva, para que los objetivos y metas del Plan del Pacto Hambre Cero sean alcanzados.

2.5.2. Específicos

- a. Incrementar capacidades y conocimiento de la población objetivo de la SESAN para una verdadera articulación de planes/presupuesto con políticas y planes SAN a nivel central, departamental, municipal y comunitario.
- b. Fortalecimiento de las CODESAN, COMUSAN y COCOSAN
- c. Desarrollar plan de emergencia alimentaria en los municipios priorizados con alto y muy alto riesgo a la INSAN y atención a las emergencias por desastre natural.
- d. Incrementar capacidades y conocimiento del personal de la SESAN
- e. Generar una cultura institucional de excelencia y calidad total en el trabajo
- f. Promover y socializar el SIINSAN como herramienta informativa para la toma de decisión
- g. Promover y gestionar el cambio en las fuentes de financiamiento de SESAN.





CAPÍTULO III

3. La Organización Panamericana de la Salud

La Organización Panamericana de la Salud (OPS) es “el organismo especializado de salud del sistema interamericano, encabezado por la Organización de los Estados Americanos (OEA), y también está afiliada a la Organización Mundial de la Salud (OMS), desde 1949, de manera que forma parte igualmente del sistema de las Naciones Unidas. Tiene su sede en el Distrito de Columbia y está dedicada a controlar y coordinar políticas que promuevan la salud y el bienestar en los países americanos. La secretaría de la OPS es la Oficina Sanitaria Panamericana, que funciona a la vez como Oficina Regional de la Organización Mundial de la Salud –OMS- para las Américas.

Creada el 2 de diciembre de 1902 en la Convención Sanitaria Internacional celebrada en el Distrito de Columbia, siguiendo la resolución de la II Conferencia Internacional Americana. La Organización Panamericana de la Salud –OPS- es reconocida como organismo especializado de la Organización de Estados Americanos –OEA- en 1950. Denominaciones anteriores de la Organización Panamericana de la Salud –OPS-, Oficina Sanitaria Internacional (1902-1923) y Oficina Sanitaria Panamericana 1923; cambió a su actual nombre en 1958, conservando su secretaría la denominación de Oficina Sanitaria Panamericana.”¹¹

¹¹ Sandoval, Jorge. **Organización Panamericana de la Salud**
https://es.wikipedia.org/wiki/Organizaci%C3%B3n_Panamericana_de_la_Salud. Consulta, 07/12/2015.

3.1. Antecedentes

Es importante resaltar que la Organización Panamericana de la Salud surge para organizar un frente unido a efecto de combatir la propagación de las epidemias y enfermedades infectocontagiosas. El 2 de diciembre de 1902, los representantes de los países de las Américas se reunieron en Washington, D.C., para organizar un frente unido contra la propagación de las epidemias y las enfermedades infectocontagiosas que asolaban la región a finales del siglo pasado.

La decisión de estos hombres, idealistas a la vez que pragmáticos, dio origen a lo que vendría a ser el organismo internacional más antiguo de ininterrumpida dedicación a la salud: la Oficina Sanitaria Panamericana. Posteriormente, la Oficina Sanitaria Panamericana pasó a ser la Organización Panamericana de la Salud, Oficina Regional de la Organización Mundial de la Salud atención en las Américas para.

Desde su fundación, la OPS ha proporcionado cooperación técnica directa para prevenir, controlar y erradicar las enfermedades y promover la salud; estimular la investigación; capacitar y adiestrar personal de la salud, e informar a los profesionales y a la población sobre los aspectos científicos, técnicos y sociales de la salud. La Representación de la OPS/OMS en Colombia, se estableció en 1951, y el 7 de diciembre de 1954 se firmó el convenio básico que norma las relaciones entre el Gobierno colombiano y la Organización.

A lo largo del tiempo el ámbito de su acción se ha ampliado para adaptarse a las necesidades de la población del continente, respondiendo con estrategias tanto para el tratamiento de



epidemias y enfermedades, como para la promoción de estilos y entornos que permitan consolidar una cultura de la salud que lleve bienestar a toda la población. Sin embargo, se han mantenido los ideales compartidos de los países y su voluntad política concertada, el conocimiento de que tienen intereses y preocupaciones compartidas, que los une un destino común y el compromiso ineludible de encontrar soluciones a sus problemas.

En sus países miembros, la Organización Panamericana de la Salud actúa como lugar de creación de estrategias de acción para combatir aquellos problemas que afectan el bienestar de la población. Para ello, ha formulado diversas estrategias, como el Plan Decenal de Salud Pública, lanzado en 1961, que explicaba que el ámbito de la salud trascendía la esfera de los organismos especializados para convertirse en una preocupación también de los Jefes de Estado.

En 1972 lanzó el Plan Decenal de Salud para las Américas; en 1980 la estrategia Salud Para Todos en el año 2000, que incluía un aumento en la esperanza de vida al nacer y el fortalecimiento de la prestación de los servicios públicos básicos y de salud.

A partir de 1986 sus estrategias se basaron en lo que la Organización Panamericana de la Salud denominó Orientaciones Estratégicas y Programáticas, se aprobó el Plan estratégico y en la actualidad la cooperación técnica está regida por el Plan estratégico 2006 - 2010.

Sus acciones concretas, dirigidas tanto a la comunidad como a las entidades nacionales, han contribuido de manera significativa en el mejoramiento de la calidad de vida, pues se ha comprobado que la salud, y en especial la prevención de enfermedades infectas



contagiosas, dependen en gran medida de las condiciones de higiene, salud ambiental y alimentación.

En Colombia se han identificado las diferencias que existen entre los diversos grupos poblacionales en cuanto a género, niveles de educación, niveles de ingreso y, en general, condiciones de vida; dando como resultado una situación de inequidades.

Estas diferencias en el país, han permitido determinar la prioridad de la cooperación técnica e identificar el rumbo que deben tener las acciones de la Organización, para lo cual se realiza una programación conjunta con las autoridades nacionales, con el fin de evitar duplicidad de tareas y de unificar recursos disponibles en los diferentes proyectos.

El Programa de Presupuesto Bianual de Colombia (PTB) se distribuye en 6 proyectos específicos, que apoyan al Gobierno Nacional y a otros socios del sector salud, con el fin de mejorar la calidad de vida, especialmente de las poblaciones vulnerables. Estos proyectos son:

- a. Gerencia
- b. coordinación
- c. Salud ambiental
- d. Desarrollo de sistemas y servicios de salud
- e. Atención integral a la mujer
- f. Evidencia en salud y controles de enfermedades
- g. Salud en emergencias y desastres



3.2. Estructura

La Organización Panamericana de la Salud –OPS- está dirigida, conformada y estructurada por los siguientes organismos, siendo ellos las que a continuación se detallan:

- a. **“La Conferencia Sanitaria Panamericana:** Es la autoridad suprema de esta organización; se reúne cada cinco años para determinar las políticas generales. También actúa como foro de intercambio de información y propuestas sobre los temas de salud.
- b. **El Consejo Directivo:** celebra encuentros anuales en los años en que no se reúne la Conferencia y actúa en nombre de ella.
- c. **El Comité Ejecutivo:** Está integrado por nueve estados miembros, elegidos por la Conferencia o el Consejo para desempeñarse durante períodos escalonados de tres años. Se reúne dos veces al año y su director puede convocar a sesiones especiales.
- d. **El Subcomité de Programa, Presupuesto y Administración:** Es un órgano consultivo auxiliar del Comité Ejecutivo.”¹²

3.3. El derecho a la salud y los objetivos del milenio de la Organización Panamericana de la Salud

Es importante resaltar que los objetivos y metas de desarrollo del milenio relacionado con la salud, debe realizarse en el marco del derecho a la salud, teniendo en cuenta sus aspectos éticos, sociales, técnicos y políticos y legales, en virtud de ello la Constitución Política de la República contempla dicho derecho, específicamente en su Artículo 93 que indica: “Derecho

¹² Mendizábal, Luis. **Estructura de la Organización Panamericana de la Salud.** <http://www.who.int/about/regions/amro/es/index.html>. Consulta: 12/12/2015.



a la salud. El goce de la salud es derecho fundamental del ser humano, sin discriminación alguna.”

En ese sentido se garantiza la salud y por lo tanto la buena salud es un factor decisivo para el bienestar de las personas, las familias y las comunidades y, a la vez, un requisito del desarrollo humano con equidad tomando en consideración el principio de igualdad constitucional, de tal manera las personas tienen derecho a un cuidado equitativo, eficiente y atento de su salud y la sociedad en su conjunto debe garantizar que nadie quede excluido del acceso a los servicios de salud y que estos proporcionen una atención de calidad para todos los usuarios.

Aunado a ello la identificación de los rezagos y las brechas sociales en materia de condiciones y atención de la salud y las medidas para superarlos deben considerarse estratégicamente, como un componente esencial de la acción pública integral destinada a romper el círculo vicioso de la pobreza y, en definitiva, alcanzar el desarrollo humano sostenible.

En efecto son varios los objetivos de desarrollo del Milenio que se relacionan con la salud, tales como la reducción de la mortalidad materna y en la niñez; el control de enfermedades como el VIH/SIDA, el paludismo y la tuberculosis; el mayor acceso a los servicios de agua potable y saneamiento; la reducción de la pobreza y el alivio del hambre y la malnutrición, y la prestación de servicios de salud, incluido el acceso a los medicamentos esenciales. En el presente subcapítulo se abordan los objetivos de la Organización Panamericana de la Salud del milenio, con sus correspondientes metas, que se refieren explícitamente a la salud de

las personas y cuya consecución depende de medidas impulsadas por el sector salud en conjunto con otros sectores. Entre los objetivos más destacados de la Organización Panamericana de la Salud, están los siguientes:

- a. **“Mejorar la salud:** Se refiere a la mejora de la salud materna, que se traduce en la meta de reducir en tres cuartas partes la razón de mortalidad materna entre 1990 y 2015. Las estimaciones disponibles indican que esta se ha mantenido en aproximadamente 190 muertes por cada 100.000 nacimientos en América Latina y el Caribe en la década pasada.

Como el total de nacimientos no ha sufrido variaciones importantes desde entonces, el número de mujeres que fallecen por causas relacionadas al embarazo y el parto en la región se habrá mantenido en alrededor de 22.000 al año. El daño a la salud materna, sin embargo, tiene muchas otras implicaciones, además es de la mortalidad; la Organización Mundial de la Salud ha destacado la alta incidencia de morbilidad y discapacidad resultantes del inadecuado control y atención de los embarazos y partos, incluidas la infertilidad y las enfermedades de transmisión sexual.

- b. **Combatir el VIH/SIDA, el paludismo y otras enfermedades:** El logro de este objetivo requiere atención especial, por su impacto sobre la pobreza y porque se considera que puede fortalecer la capacidad de los países de alcanzar los demás objetivos de desarrollo del Milenio. En efecto, el VIH/SIDA se ha propagado por todas las subregiones con una rapidez extraordinaria, sobre todo por la vía sexual. Según los datos del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA), el Caribe registra la



prevalencia más alta entre adultos después del África subsahariana, con una tasa promedio del 2,3% en los adultos, por lo que se ha convertido en la causa de muerte más importante en la población de 15 a 49 años.

En toda la región también se han observado incrementos significativos del número total de personas infectadas entre 2002 y 2004. Se estima que en 2004 había un total de 2,4 millones de personas infectadas en América Latina y el Caribe, un 21% de las cuales vive en el Caribe (ONUSIDA/OMS, 2004). Asimismo, se calcula que en ese periodo en América Latina se produjo un aumento de 200.000 en la categoría de personas que viven con el VIH/SIDA; en el Caribe la cifra es de 20.000 personas.

c. Reducir la mortalidad infantil: En el periodo 1990-2003, que comprende cerca de la mitad del lapso establecido para alcanzar los objetivos de desarrollo del Milenio, la región ostenta grandes progresos en la salud de su población y en particular de sus niños, al reducir notablemente todos los indicadores relacionados con la mortalidad en la niñez y por ende aumentar la esperanza de vida al nacer.

Gracias a estos progresos, la región exhibe una posición relativamente destacada en el contexto mundial, ya que registra el descenso más acelerado de la mortalidad infantil y en el 2003 anotaba la menor mortalidad infantil del mundo en desarrollo.”¹³

¹³ Gutiérrez Pérez, Gregorio. **Hospitales seguros**. Pág.81

3.4. Principios generales y criterios estructurales de las políticas de la Organización Panamericana de la Salud

Un principio es una ley o regla que se cumple o debe seguirse con cierto propósito, como consecuencia necesaria de algo o con el fin de lograr un propósito. Las leyes naturales son ejemplos de principios físicos, en matemáticas, algoritmia y otros campos también existen principios necesarios o que se cumplen sin más o que deberían cumplirse si se pretende tener cierto estado de hechos.”¹⁴

A continuación se desarrollan los principios generales y criterios estructurales de la Organización Panamericana de la Salud. La cual se refiere a un conjunto tan heterogéneo de países como los que integran América Latina y el Caribe solo es posible señalar orientaciones de políticas básicas y generales, y en particular las que condicionan el éxito de las políticas sociales. Los principios generales y criterios estructurales de la Organización Panamericana de la Salud son las siguientes:

- a. **“Los derechos humanos, tanto civiles y políticos como económicos, sociales y culturales:** Deben constituir el marco ético para la formulación de las políticas tendientes al cumplimiento de los objetivos de desarrollo del Milenio.”
- b. **El cumplimiento de los objetivos de desarrollo del Milenio en la región:** Requiere de reformas fundamentales de las políticas sociales y los sistemas de protección social que respondan a los principios de universalidad, inclusión y solidaridad. En muchos casos se

¹⁴ Emanuel Kant. **Crítica de la razón práctica.** Pág.91



ha dado primordial importancia a la focalización, en desmedro de las políticas universales, se dirige que debería corregirse. Las políticas focalizadas deberían ser un instrumento de una política social que, entre otros objetivos, apunte a facilitar la universalidad y a la integración social.

c. **La implementación de las políticas públicas para atender las necesidades sociales:**

Debe enmarcarse en un contexto de gobernabilidad económica y política que exige la más amplia representación de intereses y su satisfacción progresiva. Este es un requisito de particular importancia en sociedades en que la distribución del ingreso y de los activos es muy desigual.

d. **La aplicación de la política social de carácter público puede ser mixta, e incluso privada:** El sector público puede desempeñar variadas funciones, reservando para sí la definición y orientación de dicha política mediante mecanismos regulatorios adecuados.

e. **Es necesario dar prioridad a conjuntos integrados de políticas públicas y de programas sociales:** Con una orientación general que se nutra de las sinergias entre ellos; evite la fragmentación de las políticas, la dispersión de los recursos y la proliferación y superposición de programas, y asegure su permanencia en el tiempo.

f. **Es importante dar prioridad a las medidas destinadas a eliminar o atenuar los mecanismos de transmisión intergeneracional de la pobreza y la desigualdad:** Esto implica otorgar primordial importancia a las inversiones tempranas (en la primera infancia

y en la niñez) y a velar por la igualación de oportunidades de acceso a la salud y a una educación de calidad. El otro componente indispensable de dichas políticas es la consideración de la interculturalidad en función de la etnia y la necesidad de eliminar las desigualdades que se sustentan en el origen étnico de la población.

- g. **La salud:** Es un fenómeno multidimensional que, por lo tanto, exige la aplicación de estrategias intersectoriales, que deberían incluirse en el marco más general del desarrollo y la reducción de la pobreza. Se han identificado programas con participación de municipios que han tenido efectos muy positivos en lo que respecta al mejoramiento de la salud de las poblaciones más vulnerables, conforme a criterios de sostenibilidad y con amplia participación ciudadana en la toma de decisiones.
- h. **La salud sexual y reproductiva:** También exige respuestas concertadas con otros sectores, como trabajo y justicia”.¹⁵

¹⁵ Gutiérrez Pérez, Gregorio. **Op. Cit.** Pág.93



CAPÍTULO IV

4. Análisis del plan estratégico de seguridad alimentaria y nutricional

4.1. Justificación

La Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional –SESAN-, presenta su Plan Operativo Anual –POA SESAN- 2015, que fue elaborado con base a los lineamientos del Presidente Constitucional de la República, de los entes rectores SEGEPLAN y Ministerio de Finanzas Públicas, el Plan Estratégico de Seguridad Alimentaria y Nutricional –PESAN- 2012-2016, plan estratégico institucional –PE SESAN 2014-2017 y el Plan del Pacto Hambre Cero –PPH0-, en el marco de la metodología de gestión por resultados y presupuesto por programas orientado a resultados, que es una estrategia de gestión pública, que vincula la asignación de recursos a productos y resultados medibles a favor de la población.

El POA SESAN 2015 es el reflejo del esfuerzo institucional que incluye las unidades administrativas centrales y de las delegaciones departamentales con la participación de sus delegados municipales, que realizaron la dinámica de plantear productos, subproductos y actividades, que permitan el cumplimiento de la corresponsabilidad de SESAN como coordinador del sistema nacional de seguridad alimentaria y nutricional a nivel central, departamental y municipal.

Para alcanzar los resultados del Pacto y del Plan del Pacto Hambre Cero y el impacto de la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, en cumplimiento a la



eficacia de los recursos con que cuenta, el presupuesto para el 2015, refleja el crecimiento institucional y la cobertura de insumos necesarios para el desarrollo de sus actividades a nivel nacional.

4.2. Propósito

La Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional contiene un conjunto de principios, objetivos, estrategias, ejes programáticos y ejes transversales dirigidos a establecer un marco de coordinación y articulación estratégica de forma permanente entre el sector público, sociedad civil y organismos de cooperación, de tal manera que permita garantizar los espacios programáticos que den sustento a aquellas acciones dirigidas a satisfacer las necesidades de la población guatemalteca en materia de salud, alimentación y nutrición, a través de intervenciones integrales eficientes, eficaces y sostenibles.

El Plan Estratégico de Seguridad Alimentaria y Nutricional –PESAN- tiene como objetivo fundamental ser la principal herramienta de planificación para implementar los ejes estratégicos de la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional –POLSAN-, del Estado de Guatemala, a través de programas integrales que contienen el conjunto de componentes, áreas y acciones estratégicas priorizadas mediante la consulta y armonización con los equipos técnicos y actores clave de aquellas instituciones de gobierno que, dentro de su política sectorial tienen injerencia en la Seguridad Alimentaria Nacional. Asimismo se ha tomado en cuenta la opinión y aportes de la cooperación externa a través del Grupo de Instituciones de Apoyo -GIA- y de la sociedad civil, a través de la Instancia de Consulta y Participación Social -INCOPAS-.



El Plan Estratégico orienta el que hacer del gobierno a través de las instituciones públicas, para direccionar de forma técnica y política la gestión gubernamental en materia de alimentación y nutrición, según el ámbito de acción de cada uno de los actores involucrados a través de los Planes Operativos Interinstitucionales de SAN, asegurando que las intervenciones en la competencia que corresponde, contribuyan al logro de los objetivos y ejes programáticos enunciados en la POLSAN.

A través de la implementación del PESAN se pretende establecer las bases técnico-políticas para la planificación, en coherencia con las orientaciones que se generan en el ámbito internacional y con los lineamientos metodológicos que emanan del Sistema de Planificación del país.

En este sentido, se ha mantenido la armonía y se han alineado los procesos con la POLSAN como marco regulatorio, estratégico y de coordinación, y al mismo tiempo se integran nuevos enfoques tales como: el derecho humano a la alimentación con énfasis en el respeto a la multiculturalidad y la equidad de género, para mejorar la efectividad de las intervenciones con base al derecho que asiste a la población para protagonizar su propio desarrollo.

Asimismo, en este contexto estratégico se ha incorporado el enfoque de gestión de riesgo y de adaptación al cambio climático como ejes transversales de la Seguridad Alimentaria y Nutricional, así también se ha promovido el enfoque de territorialidad sobre la base de sus potencialidades y limitantes, como consideración especial en la que se visualiza el desarrollo con base a los recursos propios de cada territorio del Estado guatemalteco. Los procesos de análisis hacia una mejor respuesta institucional recomiendan la dotación de nuevos



instrumentos de planificación, para mejorar la efectividad y la coordinación de las acciones especialmente para garantizar la medición de los resultados.

Se considera que el Plan Estratégico de Seguridad Alimentaria y Nutricional, en el marco de la Política de SAN, es un instrumento dinámico de planificación sectorial; bajo este enfoque, uno de los aspectos importantes para aportar coherencia técnica, económica y política a las directrices de intervención de gobierno, es la actualización, proceso mediante el cual se logra, en esta versión, la creación de un sistema de monitoreo y evaluación en SAN integrando instrumentos diseñados por el Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN- y la Secretaría General de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN- orientados a medir la gestión pública por resultados.

El Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional en ejercicio de su atribución de conocer, analizar y proponer correctivos a las políticas y estrategias que en materia de SAN le competen, ha conocido y deliberado en torno a la presente actualización del PESAN para el período 2012 a 2016 reconociendo el trabajo y esfuerzos realizados mediante procesos participativos y de consulta con actores clave en el conocimiento de la problemática de la inseguridad alimentaria y nutricional, bajo la coordinación de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional -SESAN-, y con la participación activa y propositiva de los equipos gubernamentales que conducen el proceso de planificación del Estado, quienes a su vez son corresponsables en la ejecución de las acciones que se derivan del presente Plan Estratégico.

4.3. Principios rectores

Que la población guatemalteca, especialmente la más vulnerable, alcance su máximo potencial, basado en una seguridad alimentaria y nutricional sostenible para el logro de una vida plena y productiva, siendo esto un compromiso asumido por toda la sociedad.

Al ser la institución responsable de la coordinación, integración y monitoreo de intervenciones de seguridad alimentaria y nutricional, entre el sector público, sociedad y organismos de cooperación internacional para optimizar los esfuerzos y recursos con el fin de lograr un mayor impacto en el país.

Los principios están determinados y contemplados en el Plan Estratégico de SESAN y regidos por la Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional. Están obligados a realizar y el deber ser de la institución, que impulsan a la institución y a la vez comprometiendo lo a la política de Seguridad Alimentaria y Nutricional. A su vez es el mecanismo que inspira bases de la Secretaría de seguridad alimentaria y nutricional para la implementación de dicho Plan.

Su implementación principal es alcázar su propósito el derecho de la sociedad guatemalteca de tener acceso ya sea materia, físico económico social y alimentos nutritivos con el fin de satisfacer las necesidades mínimas nutricionales de acuerdo a sus principios, específicamente en base al principio de igualdad establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala a tener en todo momento el acceso físico y económico a suficientes alimentos idóneos y nutritivos, para satisfacer sus necesidades nutricionales, de

acuerdo a sus valores culturales y con equidad de género, a fin de llevar una vida activa y sana para contribuir al desarrollo humano, sostenible y el crecimiento económico y social de Guatemala, siendo los siguientes:

- a. Dignidad
- b. Honradez
- c. Rectitud
- d. Colaboración
- e. Eficacia
- f. eficiencia
- g. Atención
- h. Justicia
- i. Claridad
- j. Creatividad

4.4. Finalidad

La Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional –SESAN- conforme el Artículo 20 del Decreto 32-2005, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, es el ente coordinador del Sistema nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional y tendrá la responsabilidad de la coordinación operativa interministerial del Plan Estratégico de Seguridad Alimentaria y Nutricional –POA SAN-, así como de la articulación de los programas y proyectos de las distintas instituciones nacionales e internacionales vinculados con la Seguridad Alimentaria y Nutricional del país.



El Plan Estratégico de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional –PESESAN- 2014-2018, actualmente se encuentra en proceso de revisión y posterior aprobación. El plan estratégico propone los siguientes resultados:

- a. “Aumentar la alineación y articulación de planes, presupuestos, metas e indicadores de las instituciones ejecutoras a objetivos, resultados, indicadores, población y territorios definidos como prioritarios en las políticas y planes SAN aprobados por el CONASAN.”¹⁶
- b. Aumentar, mejorar y fortalecer la comunicación, el conocimiento y espacios de diálogo con la población objetivo sobre la política y planes SAN, la magnitud y trascendencia de la situación nutricional y de inseguridad alimentaria para sumar esfuerzos contra la malnutrición.
- c. “Incrementar el monitoreo y la evaluación de la situación SAN y situaciones coyunturales que permitan activar los planes de contingencia, a través de la operación del SIINSAN.”¹⁷
- d. Incrementar la gestión de recursos (financieros, materiales, técnicos) nacionales.

Que el Plan Operativo de la Seguridad Alimentaria y Nutricional, a cargo de las instituciones correspondientes para aplicación del Plan estratégico de seguridad alimentaria y nutricional, se elabore de forma más efectiva, para que los fines del Plan del plan mencionado con

¹⁶ García, Josué. **Resultados del plan estratégico**. [Http://www.sesan.gob.gt/index.php/pactohambrezero](http://www.sesan.gob.gt/index.php/pactohambrezero) (consultado: 14 diciembre 2015)

¹⁷ **Ibíd.** <http://www.sesan.gob.gt/index.php/pactohambrezero> (consultado: 14 diciembre 2015).

anterioridad se materialice. A continuación mencionaremos uno de los fines más importantes que contempla dicho plan, siendo las siguientes:

- a. Capacitación a la población que es uno de los fines de la secretaria estratégico de seguridad alimentaria y nutricional para tratar de erradicar la desnutrición crónica.
- b. Restructuración de eficiencia de la institución encargada de su ejecución
- c. Desarrollar políticas alimentarias en todos los municipios de la República de Guatemala.
- d. Aumentar el control y rendimiento de las personas de ejecución del plan
- e. Impulsar mejorar el plan estratégico de seguridad alimentaria y nutricional

4.5. Análisis de plan

En 2012, Guatemala ocupó la posición 133 de 187 países, en el índice de desarrollo humano, lo que representa un leve descenso en comparación con la posición de 131 en 2011. La posición de Guatemala se compara con los países centroamericanos: El Salvador (107), Honduras (120) y Nicaragua (129). En términos económicos, Guatemala es el quinto país más desigual de América Latina y el Caribe, con un Coeficiente de Gini de 55.9%.³ Respecto a la prevalencia de sub nutrición, Guatemala muestra un leve aumento en la proporción de personas subnutridas en la población total (de 30.2% en 2007/09 a 30.4% en 2010/12).

A nivel de América Latina y el Caribe, Guatemala ocupa el primer lugar en prevalencia de desnutrición crónica en la niñez menor de cinco años. De acuerdo con la ENSMI 2008-2009, el porcentaje total de niños/as menores de cinco años con desnutrición crónica es de 49.8%.



desnutrición crónica en el área rural (58.6%) es mayor que en el área urbana (34.3%); es casi el doble en niños/as indígenas (65.9%), que en niños/as no indígenas (36.2%). También se observa amplias diferenciales según el nivel educativo de la madre y el quintil económico. Por departamentos, existe mucha variabilidad en el porcentaje de desnutrición crónica, con un rango entre 82.2% para Totonicapán y 25.3% para El Progreso.

De lo anterior se desprende la prevalencia de desnutrición aguda reportada por la Encuesta Nutricional de Salud Materno Infantil 2008-09 es de 1.4%, porcentaje que es menor al esperado en la población de referencia (2.3%), sin embargo, es importante señalar que la desnutrición aguda, incrementa hasta 10 veces el riesgo de mortalidad en la niñez menor de 5 años.

Según la ENSMI 2008-09, la prevalencia de anemia en la niñez menor de cinco años es de 47.7%; y en las mujeres no embarazadas y embarazadas es de 21.4% y 29.1%, respectivamente. Además, la Encuesta Nacional de Micronutrientes del 2009-10, reportó que 34.9% de los niños y niñas menores de cinco años padecen deficiencia de zinc, 26.3% padecen deficiencia de hierro y 12.9% padecen deficiencia de vitamina B12. Las mujeres en edad reproductiva padecen las siguientes deficiencias: hierro (18.4%), folato eritrocitario (7%) y vitamina B12 (18.4%).

De tal manera que existe relación entre la estatura materna y el peso del niño al nacer, la supervivencia infantil, la mortalidad materna, las complicaciones del embarazo y el parto. De acuerdo con la ENSMI-2008/09, la estatura promedio de la mujer guatemalteca es de 148.3 centímetros; el porcentaje total de mujeres con estatura menor del valor crítico de 145

centímetros, es de 31.2%. Esto implica que las mujeres con estatura menor de 145 centímetros ponen en riesgo la vida de ellas y la del bebe con problemas relacionados a la desnutrición.

La ENSMI 2008/09 reportó que a nivel nacional, sólo 1.3% de las mujeres entre 15 y 49 años, tenía un índice de masa corporal (IMC) menor de 18.5, lo cual indica que tienen bajo peso. Por otro lado, 37.2% presentan sobrepeso y 22.7% presentan obesidad. La prevalencia de sobrepeso en la niñez guatemalteca menor de 5 años asciende a 10% y la obesidad es arriba de 2.0%, se considera que esta prevalencia va en aumento, aun cuando el país mantiene altos niveles de desnutrición crónica como el problema de mayor magnitud.

En 2009, en jóvenes de 13 a 16 años, de los establecimientos públicos de la capital, la prevalencia de sobrepeso era de 32.6% y la prevalencia de obesidad era de 9.2%. En los establecimientos públicos del resto del país, 22.8% de los estudiantes presentaban sobrepeso y 5.2%, obesidad. Por otro lado, en los establecimientos privados de la capital, 32.5% de los estudiantes presenta sobrepeso y 10.9%, obesidad.

Se fundamenta el presente Plan Estratégico de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PESAN) 2011-2020, tomando en cuenta la legislación guatemalteca y los sistemas de gestión SAN existentes, en el marco del Sistema de Consejos de Desarrollo.

En conclusión, se puede decir que Guatemala presenta una alta producción agrícola, principalmente con destino para la exportación; sin embargo, para la disponibilidad en el mercado local, se tiene una baja gama de productos agropecuarios que son puestos a

disposición de la población. Una fortaleza del Guatemala, es su potencial para el desarrollo agropecuario, el cual, mediante un fortalecimiento con la tecnificación y diversificación productiva, permitiría mejorar la disponibilidad de alimentos

Y en efecto el acceso a los alimentos está influenciado por el poder adquisitivo de las personas, quienes en su mayoría, presentan bajos salarios y están sujetos a un empleo estacional en las épocas de cultivo, el subempleo o desempleo, situación que muchas veces, dificulta el acceso a la canasta básica de alimentos; asimismo, el deterioro de las carreteras hacia las comunidades rurales, y la falta de transporte colectivo hacia ellas, limita grandemente el acceso a los bienes y servicios para los comunitarios.



CAPÍTULO V

5. El Estado de Guatemala y el cumplimiento establecido en el plan estratégico de seguridad alimentaria

5.1. Antecedentes del Estado

El Estado etimológicamente tiene varias acepciones y aun dentro de la terminología jurídica se aplica para significar varios conceptos. La palabra Estado proviene del vocablo latino status que significa situación, posición o postura en que se encuentra una persona o cosa.

De tal manera que en el derecho político y en la teoría política tiene una acepción conceptual distinta, ya que se refiere: “a la designación de un ente que estructura a una comunidad humana. Representa a un ser político, jurídico y social.”¹⁸

Para establecer el origen del vocablo Estado, hay que remontarse a la Grecia antigua, en donde la organización política que estudiamos tiene su gran antecedente que se conoció con el nombre de polis, que quiere decir ciudad, palabra que identificaba la realidad política de aquella época. Su extensión solamente comprendía los límites de la ciudad, no obstante con el tiempo se rebasan esos límites y surge un fenómeno político diferente y más amplio, al que se llamó to-koinom, palabra griega que significa comunidad.

¹⁸ Burgoa, Ignacio. **El estado**. Pág. 103

En la antigua Grecia la palabra Estado equivalía: “a polis que significa a la ciudad-estado para extenderse después a la comunidad misma.”¹⁹

En ese sentido la idea de Estado aunque sin utilizarse expresamente el nombre se manifiesta en las distintas ciudades griegas de la antigüedad, las que a su vez se formó en diversos grupos como las familias y las tribus ligados por vínculos de carácter religioso y consanguíneo.

El término Estado empieza a usarse dentro de la doctrina y literatura italiana para conceptualizar a la entidad misma y no a algunos de sus elementos y cualidades. Las antiguas ciudades, principados o repúblicas durante la edad media asumieron el nombre de stati.

Cabe resaltar que en la literatura jurídica española se utilizó el término Estado con el mismo significado que se le dio durante el Siglo XVIII, así tenemos que Juan Francisco de Castro afirma dentro de su obra Discursos Críticos sobre las Leyes que: “La medida de un grande Estado no es la extensión de sus dominios sino el número de sus miembros Es pues la población tan necesaria para constituir el Estado, que si separásemos la población de este no podremos ver en el sino indigencias”.

En Roma antes de su expansión territorial el concepto de Estado se identifica con el de civitas equivalente a polis, pero a medida que fue extendiendo sus dominios se expresa un

¹⁹ **Ibíd.** Pág. 116.



nuevo fenómeno que originó la conquista, ya que la organización administrativa, legislativa y judicial debería comprender territorios que rebasaban las poblaciones reducidas.

En ese orden de ideas, el concepto de Estado se introdujo en la de imperium y en la república. Sin embargo la palabra Estado no solía emplearse, pese a que por modo esporádico se haya utilizado en una expresión de Justiniano dentro de sus instituciones para distinguir al derecho público del derecho privado.

Para Jellinek y Porrúa Pérez sostiene que en la edad media se: “identificó al Estado con el territorio sobre el que vivían los pueblos y comunidades. Dentro de la época medieval se da preponderancia al elemento territorial de una comunidad política por lo que también solía hablarse de reino.”²⁰

Luego en Roma, que hereda la política griega, aparece dicho fenómeno político con las mismas características que la polis, pero con el nombre de civitas, vocablo latino que también significa ciudad.

Asimismo, encontramos a la agrupación de ciudadanos con el ánimo de defender la cosa común del pueblo, a la que se llamó res pública, que no era más que una comunidad de intereses a la cual se referían los intelectuales romanos cuando escribían que se trataba del conjunto de instituciones políticas de sus civitas.

²⁰ **Ibíd.** Pág. 100.

No fue sino hasta el Siglo XVI que se utilizó la palabra Estado, con el fin de identificar a toda comunidad política estatal. Le corresponde, pues, al Renacimiento el honor de haber implantado el nombre del moderno Estado, porque es este período histórico que se estima como cuna de nacimiento, cuando Nicolás Maquiavelo (1469-1567), en su obra **-El Príncipe-** usó la expresión *statu* por primera vez para referirse a un nuevo status político.

En relación con esta afirmación, Norberto Bobbio escribe lo siguiente: “Esto no quiere decir que la palabra fue introducida por Maquiavelo. Minuciosas y amplias investigaciones sobre el uso de Estado en el lenguaje de los Siglos XV y XVI; muestran que el paso del significado común del término *status* (de situación) a Estado, ya se había dado mediante el aislamiento del primer término en la expresión clásica *status rei publicae*.”²¹

5.2. Definición de Estado

Actualmente, se mantiene una terminología imprecisa para referirse al Estado como fenómeno político que cambia constantemente, las palabras poder, pueblo, nación y potencia, designan lo que propiamente es el Estado. Muchos autores las usan y algunos dicen que son impropias porque en todo caso, ellas identifican una parte del fenómeno que estudiamos y no su totalidad.

En comparación con los vocablos *noción* y *concepto*, entendemos por definición aquella proposición que expone con claridad y exactitud los caracteres genéricos y diferenciales de una cosa material.

²¹ *Ibíd.* Pág. 76

El definir al Estado ha sido una ardua tarea que se impusieron los hombres desde hace mucho tiempo. Como consecuencia, encontramos en el devenir histórico diversas intenciones de encuadrar al Estado en un sector concreto de la realidad y establecer las notas que lo individualizan.

Platón dijo que: “El Estado era un ente ideal, y Aristóteles que era una sociedad perfecta Juan Jacobo Rousseau lo calificó como: La asociación política libremente fundada por los partícipes del contrato social.”²²

Para Emanuel Kant dijo que: “Era una reunión de hombres que viven bajo leyes jurídicas Hans Kelsen lo identifica como: “Una ordenación de elementos heterogéneos. León Duguit dice que: “Es la agrupación humana donde los más fuertes imponen su voluntad a los más débiles.”²³

“En un sentido amplio es un conglomerado social, político y jurídico constituido y asentado sobre un territorio determinado, sometido a una actividad que se ejerce a través de sus propios órganos, cuya soberanía es reconocida por otros Estados”, según Vladimiro Naranjo.

El licenciado Gerardo Prado el sostiene que: “el Estado tiene tres sentidos:

- a. Comprender los problemas que afectan a la estructura y significación del grupo políticamente ordenado (sociedad o convivencia con un orden vinculante).

²² Prado, Gerardo. **Teoría del Estado**. Pág. 32.

²³ **Ibid.** Pág. 32

- b. Restringirlo como un término genérico que designa la unidad social políticamente ordenada, lo cual no es claro ni útil. Sino que hay que referirlo a la comunidad política histórica que aparece en el renacimiento y llega hasta hoy.

- c. El Estado es un punto de civilización o sea un grupo humano asentado en un territorio; es un régimen jurídico con una unidad de derecho, con un cuerpo de funcionarios; es la unidad de poder autónomo centralizado y delimitado sobre la base territorial que define y garantiza empresa de gobierno y criterio de orden.”²⁴

Para Manuel Ossorio, el Estado es: “Una organización social constituida en un territorio propio, con fuerza para mantenerse en él e imponer un poder supremo de ordenación y de imperio, poder ejercido por aquel elemento social que en cada momento asume mayor fuerza política.”¹²

Para Capitant el Estado es: “un grupo de individuos establecidos sobre un territorio determinado y sujeto a la autoridad de un mismo gobierno.”¹³

También se puede conceptualizar el Estado según lo apunta el autor Hermann Heller, como: “una estructura de dominio duraderamente renovada a través de un obrar común actualizado representativamente, que ordena en última instancia los actos sociales sobre un determinado territorio; y Posada lo define como: Una organización social constituida en un territorio propio, con fuerza para mantenerse en el e imponer dentro de él un poder supremo

²⁴ *Ibíd.* Pág. 34.

¹² Ossorio, Manuel. *Diccionario de ciencias políticas y sociales*. Pág. 59.

¹³ Capitant, René. *La idea de imperio y otros estudios*. Pág. 50.

de ordenación y de imperio, poder ejercido por aquel elemento social que en cada momento asume la mayor fuerza política.”²⁵

Para Hauriou dice que: “El Estado es el régimen que adopta una nación mediante una centralización jurídica y política que se realiza por la acción de un poder político y de la idea de la república como conjunto de medios que se ponen en en común para realizar el bien comunes.”²⁶

De las definiciones planteadas se establece entonces que el Estado es una forma de organización social, con personalidad jurídica propia ya que puede adquirir derechos y obligaciones, a través de la cual se organiza a un grupo de personas que se encuentran establecidas en un territorio determinado, bajo un ordenamiento jurídico que es creado y aplicado por el poder público con el fin de alcanzar el bien común. Organizándose con el único fin de proteger a la persona, a la familia y alcanzar el bienestar común.

5.3. Elementos del Estado

Dentro del Estado convergen varios elementos que lo conforman, elementos formativos y elementos posteriores a su formación. En los elementos formativos encontramos al territorio, la población, el poder soberano jurídico y el poder público. Para Francisco Porrúa Pérez, el territorio, el orden jurídico, la soberanía, el bien público temporal y la personalidad moral y jurídica del Estado, forman parte de los elementos del Estado. En cambio Gerardo Prado contempla como los elementos del Estado a un grupo humano, el territorio, el orden jurídico,

²⁵ *Ibíd.* Pág. 33.

²⁶ *Ibíd.* Pág. 33.

el poder o autoridad, el derecho, el fin del Estado y la soberanía. En base a estos autores se enumeran a los siguientes como elementos del Estado:

- a. **La población:** Es un grupo humano natural, integrado por una o varias comunidades que tienen su asiento permanente en un territorio determinado; siendo así un conjunto de habitantes de un país, regidos por un mismo gobierno y sometidos comúnmente a un mismo ordenamiento jurídico, anterior al Estado y la causa originaria de su formación.
- b. **El territorio:** Este elemento consiste en el asiento permanente o soporte físico común de la población, nación o comunidad; considerado como elemento previo del Estado y ámbito de validez espacial de un sistema normativo. Tiene una acepción física y es un factor de influencia sobre el grupo humano ya que en él reside. En otros términos puede decirse que el territorio es el elemento geográfico dentro del cual actúa una población, es el espacio dentro del cual se ejerce el poder estatal o imperium.
- c. **El orden jurídico:** Hemos dicho que la población se organiza de forma jurídica y política creando así al Estado como sujeto de derecho. La causa de estos efectos obedece a un poder o una actividad que tiene la fuente misma dentro de la comunidad. Mediante este poder se otorga una estructura jurídica que se expresa en el ordenamiento fundamental o constitución. Es el conjunto de normas jurídicas vigentes y positivas que se relacionan entre sí, que rigen en cada momento la vida del hombre y de las instituciones.
- d. **El poder público:** El poder público es otorgado a los hombres (pueblo) para que a través de los órganos administrativos ejerza autoridad. Hemos determinado que la población

que dentro de un territorio determinado y sujeto a un orden jurídico primario y fundamental, concurren para crear a el Estado como una institución dotada de personalidad jurídica propia, necesita ser investido de determinado poder, es decir ciertas actividades que no son más que el ejercicio del poder público o poder estatal.

- e. **El fin del Estado:** El bienestar común señalamos como último elemento del Estado el fin de este, mismo que es el bienestar común del cual nos referiremos con mayor precisión en el tema de la función del Estado.

5.4. La importancia del cumplimiento del plan estratégico de seguridad alimentaria

El Plan Estratégico de Seguridad Alimentaria –PESAN-, se constituye en un documento consensuado inter-institucionalmente que propone orientar el abordaje de las intervenciones de forma integral y sostenible; especialmente a nivel departamental, municipal y comunitario, con el único fin de reducir el riesgo de inseguridad alimentaria y nutricional y la desnutrición crónica, atendiendo de manera focalizada a las poblaciones vulnerables de conformidad con los municipios priorizados. De tal manera que es una atribución que le compete únicamente a la Secretaría de Seguridad Alimentaria Nutricional –SESAN- la formulación, actualización y la coordinación para su aplicación.

Es importante resaltar que el Plan Estratégico de Seguridad Alimentaria –PESAN 2012-2016- fue aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria –CONASAN- el 1 en octubre del 2011. Es el instrumento de planificación del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria –SINASAN-, el cual contempla en uno de los objetivos principales la medición

de avance de los indicadores estratégicos allí definidos, en cumplimiento de la Política de Seguridad Alimentaria Nutricional –SAN-, monitoreo y evaluación que están bajo la responsabilidad de la SESAN.

En el marco del Plan Estratégico de Seguridad Alimentaria –PESAN-, se desarrollan cinco objetivos estratégicos, los cuales están en correspondencia directa con cinco ejes programáticos de la Política de Sistema Alimentaria Nutricional –SAN- (disponibilidad de alimentos; acceso de la población a los alimentos; consumo de alimentos; aprovechamiento biológico de los alimentos; prevención y tratamiento de la desnutrición) y coordinación institucional, que engloba los cuatro ejes programáticos restantes (sistema de información, monitoreo y alerta de la inseguridad alimentaria y nutricional, fortalecimiento institucional, asignación de recursos y cooperación internacional).

En virtud de ello el Plan Estratégico de Seguridad Alimentaria –PESAN-, se incorporan los ejes transversales de equidad de género y multiculturalidad, gestión de riesgo y cambio climático y la expresión territorial de las acciones institucionales a ejecutar, con el fin de enfocar las respuestas hacia la obtención de la SAN de la población guatemalteca, en las etapas necesarias y contribuir significativamente a la adaptación de los efectos del cambio climático, mediante la localización y ubicación del fenómeno en las áreas más vulnerables.

Aunado a ello el proceso de planificación en Seguridad Alimentaria Nutricional –SAN-, se han desarrollado diversos análisis para visualizar a las instituciones que, por funciones y recursos destinados para determinadas acciones, han incorporado el abordaje de la SAN,



principalmente en las iniciativas del Gobierno actual, que vinculan tanto el Pacto Hambre Cero (acuerdo político) como el Plan del Pacto Hambre Cero al PESAN 2012-2016.

De ahí la importancia del cumplimiento del Plan Estratégico de Seguridad Alimentaria, la cual se origina, mediante la aprobación realizada por el Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria –CONASAN- de fecha 1 de octubre del año 2011.

La que se constituye como el instrumento y el canal viable de planificación del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria –SINASAN-, en virtud de ello se contemplan los objetivos principales la medición de avance de los indicadores estratégicos bien definidos, con el objeto de dar cumplimiento y materializar la Política de Seguridad Alimentaria Nutricional –SAN-, monitoreo y evaluación que están bajo la responsabilidad de la Secretaria de Seguridad de Seguridad Alimentaria –SESAN-.

Derivado a ello es importante su materialización, facultad que le compete a la Secretaria de Seguridad Alimentaria y Nutricional -SESAN-, en virtud de ello el Estado logra el bienestar social, cumpliendo con su fin supremo Constitucional que es la realización del bien común, tal como lo contempla el Artículo 1 de la Constitución Política de la República de Guatemala. En ese orden de ideas su aplicación implica el cumplimiento de su fin como Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional para lo cual fue creado y aprobado.



CONCLUSIÓN DISCURSIVA

El Estado de Guatemala por conducto de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional, debe garantizar y velar por el estricto cumplimiento de los objetivos y principios contenidos en el plan estratégico de seguridad alimentaria y nutricional con el objeto de evitar vulneraciones a los derechos fundamentales de la sociedad guatemalteca, tales como el derecho a la alimentación consagrada en la Constitución Política de la República de Guatemala; en ese sentido dicha secretaría debe actuar bajo un estricto control. En ese orden de ideas se deben crear políticas, para enfrentar y combatir la desnutrición crónica para satisfacer las necesidades de la sociedad guatemalteca, de esa cuenta el Estado alcanza su finalidad de realizar el bien común; y en virtud de ello se creó el plan estratégico de seguridad alimentaria y nutricional. Y para hacer efectivo el cumplimiento de dicho plan es necesario su materialización.

Sin embargo en la actualidad el plan estratégico de seguridad alimentaria y nutricional en su ejecución no es aplicado conforme a sus objetivos y principios, para erradicar la desnutrición crónica que sufre nuestra población guatemalteca de escasos recursos o de pobreza extrema. Toda vez que su inaplicabilidad tiene su origen a la falta de voluntad del ente encargado para su ejecución. Y en virtud de ello reestructurar dicho plan y establecer entre sus objetivos y principios que no solo la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional tenga la facultad de ejecutar el plan, sino que también la Contraloría General de Cuentas los fiscalice a efecto de su cumplimiento.



BIBLIOGRAFÍA

BURGOA, Ignacio. **El estado**. México: 1ª ed.; (s.e.), 1990.

Comisión Sandford. **Pobreza conflicto y esperanza; un momento crítico para Centroamérica**. Panamá: 3ª ed.; (s.e.), 2008.

DÍAZ, Jurgentt. **Sistema nacional de seguridad alimentaria y nutricional**. http://web.archive.org/web/http://www.sesan.gob.gt/ley_del_sinasan. Html (5 de diciembre 2015).

GARCÍA, Josué. **Resultados del plan estratégico**. <http://www.sesan.gob.gt/index.php/pactohambrezero> (14 diciembre 2015).

GUTIÉRREZ PÉREZ, Gregorio. **Hospitales seguros**. México: 3ª ed.; Ed. Fondo de Cultura Económica, 2000.

Instituto Nacional de Estadística. **Encuesta nacional de salud materno infantil 2010**. Guatemala: Ed. INE, 2010.

KANT, Emanuel. **Crítica de la razón práctica**. México: 9ª ed.; Ed. Alianza, 1997.

MENDIZÁBAL, Luis. **Estructura de la organización panamericana de la salud**. <http://www.who.int/about/regions/amro/es/index.html>. Consulta: (12 de diciembre de 2015).

Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales. **Informe ambiental del Estado de Guatemala**. Guatemala: 2ª ed.; Ed. MARN, 2010.

PRADO, Gerardo. **Teoría del estado**. Guatemala: 7ª ed.; Ed. Impresos Praxis, 2008.

Procurador de los Derechos Humanos. **Rostro humano del hambre**. Guatemala: 1ª ed.; Ed. PDH, 2010.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. **Objetivos y metas de desarrollo del milenio** Guatemala: 1ª ed.; Ed. PNUD, 2009.

SANDOVAL, Jorge. **Organización panamericana a de la salud**. https://es.wikipedia.org/wiki/Organizaci%C3%B3n_panamericana_de_la_salud. (Consultado: 07 de diciembre de 2015).

Secretaría de Planificación y Programación. **Informe anual 2009. Política de desarrollo social y población**; Guatemala: (s.e.), 2009.

Legislación:

Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente, 1986.

La Declaración Universal de Derechos Humanos. Congreso de la República de Guatemala. Decreto 54-86,1986.

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Congreso de la República de Guatemala, 1976.

Ley del sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional. Congreso de la República de Guatemala. Decreto Número 32- 2005, 2005.

Creación del Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CONSAN). Presidente de la República. Acuerdo Gubernativo Número 55- 2002, 2002